



**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TESIS DE POSTGRADO**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PRÉSTAMOS SINDICADOS  
EN HONDURAS**

**SUSTENTADO POR:**

**CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ BÁRCENAS Y**

**SONIA MARITZA CIBRIÁN CABALLERO**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

**TEGUCIGALPA M.D.C**

**HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2016**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO**

**SECRETARIO GENERAL**

**RÓGER MARTÍNEZ MIRALDA**

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**MARLON BREVÉ REYES**

**DECANO FACULTAD DE POST GRADO**

**JOSÉ ARNOLDO SERMEÑO LIMA**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PRÉSTAMOS SINDICADOS  
EN HONDURAS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

**MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

**ASESOR METODOLÓGICO**

**EDITH GABRIELA DÁVILA FONTECHA**

**ASESOR TEMÁTICO**

**VIOLETA ZÚNIGA**

**MIEMBROS DE LA TERNA**

**JOSÉ MAURICIO FIALLOS**

**HÉCTOR CÁRCAMO**

**MARLON MEJÍA**



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

### **ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PRÉSTAMOS SINDICADOS EN HONDURAS**

#### **AUTORES:**

**CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ B. Y SONIA MARITZA CIBRIÁN C.**

#### **Resumen**

Con la presente investigación relativa al análisis jurídico de los préstamos sindicados, se analizó el marco legal que rige los mismos, se revisó y examinó el sofisticado mecanismo bajo el cual se estructuran estos préstamos, así como sus fortalezas y debilidades, asimismo se conocieron los requisitos que los interesados deben cumplir para acceder a esta facilidad crediticia y se dieron a conocer los riesgos que éstos implican para todos los participantes, los cuales se demostró que quedan debidamente cautelados de manera adecuada en los contratos que rigen en este tipo de préstamos o sindicaciones. Se realizó el análisis documental y normativo; se llevaron a cabo entrevistas a expertos en la materia que han tenido experiencia en la estructuración de dichos préstamos. Finalmente, se realiza la propuesta de un Plan de Capacitación para Dar a Conocer el Mecanismo de Préstamos Sindicados, para capacitar el personal de la banca nacional, así como a los empresarios con el propósito de popularizar y promover las ventajas de dicho mecanismo para que más empresas y bancos lo utilicen e intensifiquen el apoyo a proyectos que contribuyan al desarrollo del país y de su población.

**Palabras clave:** banco agente, crédito sindicado, condiciones precedentes, financiación de proyectos, memorando de información.



**GRADUATE SCHOOL  
LEGAL ANALYSIS OF SYNDICATED LOANS IN HONDURAS**

**BY:**

**CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ B. Y SONIA MARITZA CIBRIÁN C.**

**ABSTRACT**

With this research on the legal analysis of syndicated loans, the legal framework governing them was analyzed, revised and examined the sophisticated mechanism under which these loans are structured, and their strengths and weaknesses, also the requirements met that applicants must meet to access this facility and released the risks they pose to all participants, which are duly demonstrated that preliminary protective responsibly in contracts governing such loans or syndications, documentary and legal analysis was performed. They were conducted interviews with experts in the field who have had experience in structuring such loans. Finally, the proposal of a training plan is made to publicize the Mechanism of Syndicated Loans to train staff of national banks and entrepreneurs with the purpose of popularizing and promoting the benefits in such a mechanism for more companies and banks use it and intensify support projects that contribute to the development of the country and its population.

**Keywords:** agent, precedent conditions, project finance, syndicated loan, term sheet

## **DEDICATORIA**

Al Todopoderoso JHVH es su nombre, por darme la oportunidad de culminar con éxito una nueva etapa de mi vida profesional y personal.

A mi amada familia, especialmente a mis amados hijos Claudia, Sarahí, Bessy, Jennifer Eliana y, José Saúl Pavón Ramírez por apoyarme siempre, a mi esposo José Saúl Pavón por su paciencia y comprensión durante mis ausencias del hogar para atender mis estudios. A mi madre y padre por estar siempre allí apoyando en silencio de forma incondicional.

*“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece” Filipenses 4:13*

***Claudia Patricia Ramírez Bárcenas***

A mi amado Dios por darme una nueva oportunidad de alcanzar otra meta profesional y permitirme ser un ejemplo para mis hijos. A mis hijos Maritza, Joshua, Andrea, Fernando y Sofía por brindarme su apoyo y amor incondicional en esta ardua tarea. A mi madre por estar continuamente pendiente de mí y brindarme siempre sus sabios consejos y sobre todo su amor. A mi Padre César Cibrián Castañeda (QDDG) por cuidarme desde el cielo y por haberme siempre impulsado a superarme y ser mejor cada día.

*“La vida te pondrá obstáculos, pero los límites los pones tú”.*

***Sonia Maritza Cibrián Caballero***

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento eterno a mi Señor y Salvador Jesucristo por acompañarme y darme la fuerza y sabiduría para continuar y finalizar mis estudios de postgrado en la carrera que tanto me apasiona como es el Derecho. A mis amados hijos y esposo, por haberme apoyado incondicionalmente en todo el tiempo que duraron mis estudios.

Asimismo agradezco al personal docente que impartió magistralmente sus cátedras, a la Abogada Gabriela Dávila Fontecha, Asesora Metodológica. A mi Asesora Temática Licenciada Violeta Zúniga por brindarme su apoyo moral.

***Claudia Patricia Ramírez Bárcenas***

A mi padre celestial Jesucristo, fuente de mi energía, salud y conocimientos. A mis hijos por ser siempre mi inspiración para seguir adelante y no dejarme vencer por las adversidades y obstáculos.

A los profesores que nos impartieron sus conocimientos en la maestría, en especial a la Abogada Edith Gabriela Dávila Fontecha por guiarnos, apoyarnos, aconsejarnos y motivarnos a trabajar con ímpetu y pasión y a la Lic. Violeta Zúniga, por su valiosa ayuda en esta investigación.

***Sonia Maritza Cibrián Caballero***

# ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1 INTRODUCCIÓN .....	1
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	3
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	4
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA .....	4
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	5
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.5 JUSTIFICACIÓN .....	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....	7
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	7
2.1.1 ANÁLISIS DEL MACRO ENTORNO .....	7
2.1.2 ANÁLISIS DEL MICRO ENTORNO .....	8
2.1.3 ANÁLISIS INTERNO.....	12

2.2	TEORÍAS DE SUSTENTO.....	17
2.3	CONCEPTUALIZACIÓN.....	18
2.3.1	DEFINICIÓN DEL CRÉDITO O PRÉSTAMO SINDICADO .....	18
2.3.2	PARTICIPANTES EN UN CRÉDITO SINDICADO.....	18
2.3.3	ESTRUCTURACIÓN DE UN PRÉSTAMO SINDICADO .....	19
2.3.4	REQUISITOS A CUMPLIR UNA EMPRESA PARA SOLICITAR CRÉDITOS SINDICADOS .....	22
2.3.5	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SINDICADO .....	28
2.3.6	SOBRE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SINDICADOS .....	29
2.3.7	EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ACREDITANTE .....	29
2.4	MARCO LEGAL.....	30
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....		34
3.1	CONGRUENCIA METODOLÓGICA .....	34
3.1.1.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	34
3.1.2	HIPÓTESIS.....	37
3.2	ENFOQUE Y MÉTODOS.....	37
3.3	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	37

3.3.1 POBLACIÓN.....	38
3.3.2 MUESTRA.....	38
3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS .....	39
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS .....	40
3.4.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN.....	41
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN .....	41
3.5.1 FUENTES PRIMARIAS .....	42
3.5.2 FUENTE SECUNDARIAS .....	42
3.6 LIMITANTES DEL ESTUDIO.....	43
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	44
4.1 RESULTADOS .....	44
4.1.1 ENTREVISTAS.....	44
4.1.2 ANÁLISIS DOCUMENTAL .....	57
4.2 ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS APLICADAS.....	58
4.2.1 ENTREVISTAS.....	58
4.2.2 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	59
4.2.3 NOTAS DEL INVESTIGADOR.....	61

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	62
5.1 CONCLUSIONES .....	63
5.2 RECOMENDACIONES.....	66
CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD.....	67
6.1 INTRODUCCIÓN .....	67
6.2 NOMBRE DE LA PROPUESTA.....	67
6.3 OBJETIVOS .....	67
6.4 FINALIDAD DEL PLAN DE CAPACITACION .....	68
6.5 META .....	69
6.6 ESTRATEGIAS.....	69
6.7 PROGRAMA DE INCENTIVOS .....	69
6.8 MODALIDAD A UTILIZARSE.....	70
6.9 NIVELES DE CAPACITACIÓN.....	70
6.10 ACCIONES A DESARROLLAR .....	70
6.11 TEMAS DE CAPACITACIÓN.....	70
6.12 FUENTE O FONDOS DE FINANCIAMIENTO .....	71
6.13 MATERIALES .....	71

BIBLIOGRAFÍA.....72

GLOSARIO.....74

**INDICE DE FIGURAS**

FIGURA 1 .....8

FIGURA 2 .....14

FIGURA 3 .....20

FIGURA 4 .....21

FIGURA 5 .....24

FIGURA 6 .....26

FIGURA 7 .....27

FIGURA 8 .....28

FIGURA 9 .....35

# **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

En este capítulo se presenta una introducción y descripción general sobre el tema de investigación, dando a conocer la definición del problema con sus antecedentes, se desarrollan las preguntas de investigación, se elabora el objetivo general, objetivos específicos y justificación del estudio, que ayudan a definir el enfoque de la investigación que tiene como finalidad el Análisis Jurídico del Esquema de Financiamiento de Préstamos Sindicados en Honduras.

## **1.1 INTRODUCCIÓN**

Los préstamos sindicados son concedidos a uno o varios prestatarios por una colectividad de entidades financieras que otorgan montos de dinero a un proyectista o prestatario en un determinado porcentaje cada uno de los participantes como prestamistas y suelen concederse a grandes empresas, no a personas particulares o naturales y por un monto muy elevado de cientos de miles, que es lo que justifica normalmente, y junto con otros factores, que el riesgo se reparta entre varios prestamistas.

En Honduras se promulgó la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones (Congreso Nacional) (2011), y tal como su nombre lo indica tiene por objeto despertar tanto el interés como el fortalecimiento de las actividades comerciales efectuadas tanto por nacionales como por extranjeros. Debido a que Honduras es un país que se encuentra en pleno desarrollo necesita de grandes proyectos de infraestructura como plantas de energía eléctrica como eólica, hidráulica y solar, así como para la construcción de carreteras, hospitales, proyectos turísticos, cárceles, complejos universitarios, aeropuertos, puertos, centros comerciales, edificios, proyectos mineros, etc., que ayuden a desarrollar el país mediante un mejor despliegue financiero. (p. 1)

Se entiende como megaproyecto, una obra de grandes dimensiones en la cual se deben invertir cientos de millones de dólares para su desarrollo y se logran ejecutar este tipo de proyectos con la participación de varias empresa de sólido y de reconocido prestigio, así como involucran para su financiamiento a bancos nacionales o internacionales, organismos multilaterales, fuentes de inversión y así como de muchas personas, quienes con su mano de obra calificada consiguen

llevar a buen término estas construcciones cuyo impacto social y beneficios son muy altos tanto para la población como para el país donde se desarrollen.

Sin embargo, para que dichos mega proyectos se lleven a cabo se necesita de una fuerte inversión, y para obtener el financiamiento necesario para desarrollarlos, en ocasiones los inversionistas o el Estado deben solicitar préstamos, en vista que los proyectos alcanzan montos sumamente grandes y por el tipo de riesgos que implican, no pueden solicitarse a un solo banco. En tal sentido, se establece que un crédito sindicado por definición está conformado por dos o más instituciones financieras que, puestas de acuerdo, han conjuntado esfuerzos y recursos para proveer facilidades de crédito para un prestatario quien debe reunir ciertos requisitos impuestos por las instituciones sindicadas. Es así, que la estructura básica involucra la figura del banco agente, el cual actúa en representación de todo el grupo sindicado de entidades financieras prestatarias.

Este tipo de crédito ofrece facilidades que pueden estar comprendidos en sus plazos que pueden oscilar entre 7 y hasta 20 o más años. En cuanto a la tarifa de intereses estos pueden fluctuar, debido a que su desembolso se diseña en tramos, conforme se desarrolla el proyecto e inicia su operación. Es por ello, que al existir interés de algún sector para realizar fuertes inversiones bajo parámetros de riesgo exponenciales, su grado de responsabilidad estaría parametrizada dentro del monto que el inversor esté dispuesto a asumir, para llevar a cabo su proyecto. En ese sentido, cabe mencionar que con el presente análisis surge la necesidad de asegurar las garantías que el proceso implica, ante lo cual el Estado debe asumir el compromiso de brindar la debida tutela a los bienes y derechos de los contratantes a través de la seguridad jurídica positiva a fin de que sus derechos no sean violentados, y en el caso de ocurrir esto último, que se asegure la protección y reparación del daño causado, debido a la vulnerabilidad que pudiese representar la seguridad jurídica de los contratantes, misma que no deberá ser modificada más que por procedimientos regulares y conductos legales establecidos, previa y debidamente aceptados por todas las partes participantes.

La presente investigación busca analizar el préstamo sindicado desde un punto de vista legal, reflejando los principales riesgos en que pueden incurrir los diferentes participantes en el mecanismo de préstamos sindicados. Esto mediante un método Inductivo a través de un análisis documental que pueden ser contratos, memorandos de entendimiento, etc, entrevistas que se

realicen a los asesores jurídicos, abogados y técnicos involucrados en la aprobación de este tipo de préstamos en diferentes instituciones bancarias.

## **1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

En Honduras, dentro de la muestra de instituciones consultadas se registran los primeros préstamos sindicados desde el año 1980. Del grupo de bancos participantes en préstamos sindicados en el país encontramos a Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA), Banco Davivienda Honduras, S.A., Banco de América Central (BAC), Banco Lafise, Banco Financiera Centroamericana (FICENSA), sin embargo, pese a que actualmente en Honduras suman 45 las instituciones relacionadas con la banca y que son supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y aún con esas instituciones bancarias que brindan facilidades prestatarias a los inversionistas, son muy pocos los que poseen la experiencia y el conocimiento requeridos para la colocación de fondos para financiar mega proyectos mediante el mecanismo de préstamos sindicados. Asimismo, se cuenta con organismos internacionales o banca multilateral que no son regulados por la CNBS como por ejemplo: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), etc. que ha participado activamente en el financiamiento de préstamos sindicados en Honduras.

Actualmente, las instituciones del sistema financiero nacional dentro de sus límites de inversión, no pueden financiar proyectos de gran escala por sí solas, debido a que la legislación nacional limita su participación, ante lo cual se ven obligadas a recurrir a la sindicación, a fin de asumir, dentro de sus rangos de solvencia, liquidez y capacidad técnica, alguna participación en créditos sindicados para proyectos tales como: generación de energía, desarrollo carretero, plantas hidroeléctricas, energía eólica, construcción de cárceles, desarrollo de proyectos turísticos, construcción de complejos universitarios, y algún otro rubro, etc., lo cual dependerá de las políticas que finalmente sean establecidas por el conjunto de bancos que determinen participar en la sindicación.

Es oportuno mencionar, que los bancos locales interesados en participar deben de reunir una lista de requisitos que disponen los bancos internacionales y los organismos multilaterales para los participantes en los créditos sindicados quienes se sujetan mediante el contrato ante el compromiso

de cumplir y de ser resueltos en caso de incumplimiento mediante legislación nacional en algunos casos y en otros, mediante la jurisdicción o legislación internacional, por lo general, de New York o Londres, si así se pactó entre las partes. En virtud de lo anterior, se necesita de una investigación para encontrar solución a las preguntas que surgen con respecto a las necesidades de conocer este sofisticado mecanismo de financiación.

## **1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Se evidencia un claro desconocimiento del funcionamiento del mecanismo de los préstamos sindicados tanto para el sector empresarial como para algunos bancos locales, sobre todo en lo relacionado con su funcionamiento y operatividad, no conocen sus ventajas y desventajas, por lo que se están desaprovechando recursos que podrían estar siendo utilizados para el desarrollo de mega proyectos que ayuden a consolidar el despegue económico del país.

Asimismo, se pretende identificar los riesgos intrínsecos de este tipo de financiamiento con la finalidad de hacer el análisis jurídico correspondiente para que los riesgos que se identifiquen sean debidamente cautelados y se proporcione la máxima seguridad jurídica a todos los participantes (prestatarios y deudores) en el financiamiento.

### **1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es el funcionamiento del crédito sindicado en Honduras? las ventajas y desventajas que representa para las partes involucradas.

### **1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

- ¿Cuál es el marco legal de los préstamos sindicados y cuál es su funcionamiento?
- ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de este tipo de préstamos?

- ¿Qué requisitos deben cumplirse para acceder a los préstamos sindicados?

## **1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar desde un punto de vista jurídico, la figura del crédito sindicado en Honduras, lo cual incluye el estudio exhaustivo de los elementos que lo conforman (contratos, riesgos como: riesgo legal, riesgo de crédito, riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y marco legal) y su estructuración, a fin de que con el conocimiento adquirido, se contribuya a salvaguardar la seguridad jurídica de los participantes y la promoción de este tipo de financiamiento para la ejecución de grandes proyectos públicos y privados que contribuyan al desarrollo de nuestro país.

### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar y Analizar el marco legal aplicable a los préstamos sindicados así como su funcionamiento.
- Determinar las fortalezas y debilidades de los préstamos sindicados para los participantes.
- Establecer cuáles son los requisitos exigidos para la obtención de fondos al amparo de estas facilidades crediticias.

## **1.5 JUSTIFICACIÓN**

Ante la necesidad del crecimiento y desarrollo de nuestro país, se necesita la planificación y ejecución de mega proyectos de infraestructura como son: plantas de energía eléctrica, eólica, hidráulica y solar, así como la construcción de obras tales como carreteras, puertos, aeropuertos, centros comerciales, hospitales, complejos universitarios, etc., los cuales implican la inversión de grandes sumas de capital. Para estos efectos se hace necesario utilizar modernos mecanismos de

financiación y nuevas estructuras legales y crediticias como los préstamos sindicados que ofrecen las facilidades para llevar a cabo estos grandes proyectos y solventar las necesidades que los origina.

Es así, que se determina que los créditos sindicados responden oportunamente a la necesidad del solicitante del crédito, siendo menester la sindicación para los supuestos de solicitud de una línea de crédito de elevada cuantía, que no puede ser atendida exclusivamente por una sola entidad, por lo que se obtiene con mayor facilidad a través de la actuación conjunta y coordinada de varias entidades financieras que se unen, sin que ello implique un aumento generalizado de los costos de operación por servicios de gestión, formalización y costos financieros.

Lo anterior se resume, que desde la óptica de las entidades de crédito, la concesión de un crédito sindicado con varias instituciones financieras o fondos de inversión, que hace posible una mejor y más racional política de gestión de riesgos, sin comprometer los niveles adecuados de solvencia y liquidez de las instituciones involucradas y facilitando al inversionista interesado el acceso a los recursos necesarios para la ejecución del proyecto de que se trate. Es así, que la importancia de este estudio se simplifica al dar a conocer el funcionamiento de este tipo de préstamos y cada una de las figuras que intervienen en el mismo, así como la función que conlleva cada una de ellas, y que se plasma mediante la formalización de los respectivos contratos.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

Este capítulo se desarrolla con el objetivo primordial de comprender y profundizar en el conocimiento de qué son préstamos sindicados, cuál es su funcionamiento y la operatividad de los mismos, creando una fundamentación teórica y jurídica sobre los mismos, en un entorno macro, micro e interno, así como los principales conceptos que fundamentan la presente investigación.

### **2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

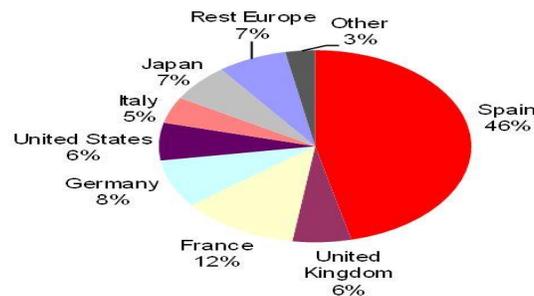
Previo a analizar la situación actual de un préstamo sindicado, es importante saber que en ocasiones una compañía privada, o en ocasiones el propio Estado, necesitan financiamiento por un monto considerable para desarrollar un proyecto y requieren obtener un préstamo a largo plazo y bajo condiciones favorables. Sin embargo no, siempre se encuentra en una sola institución bancaria esta posibilidad, debido a que estas instituciones por sí solas carecen de la capacidad técnica y financiera necesarias para correr con los riesgos que esta operación implica y tampoco la legislación nacional se lo permite.

#### **2.1.1 ANÁLISIS DEL MACRO ENTORNO**

En el ámbito mundial se ha logrado identificar un considerable incremento en los préstamos sindicados, financiamientos que involucran grandes conglomerados bancarios, de seguros y financieros que puestos de acuerdo se han unido para financiar o fondear proyectos de gran inversión, los cuales perfectamente se pueden aprovechar en una nación en vías de desarrollo tal como repuntan bajo el modelo de una nación desarrollada.

Tanto en Latinoamérica (Brasil, Chile, Colombia, Panamá), como en Estados Unidos, Europa y Asia se han llegado a desarrollar proyectos de gran magnitud por medio de este mecanismo. A manera de ejemplo, en la siguiente gráfica, se resalta una aprobación histórica del Tesoro en Europa de 10,000 millones de euros, en la que se resalta la múltiple participación tanto del mercado europeo como del asiático:

## Créditos Sindicados



Nota: Crédito sindicado es igual o superior a 100 millones de euros.

**Figura 1: Gráfica de la Captación del Tesoro en Europa.**

Fuente: Barclays España, Business School Universidad de Navarra.

Como dato aportado por los doctrinarios, se establece el aumento en Europa de las operaciones “jumbo” nombre que surge ante el desmedido apetito de riesgo demostrado en otros países por algunas instituciones financieras.

Asimismo, el crecimiento de los mercados comerciales a nivel mundial, ha significado para los diferentes actores económicos, especialmente para los inversores, que tengan la necesidad de obtener mayores fuentes de recursos que les permitan solventar oportuna y eficientemente el progreso de sus proyectos. Tales requerimientos de capital por su gran amplitud, han implicado un incremento considerable en la demanda de dinero al mercado financiero, viéndose obligado a diseñar nuevas estructuras legales y crediticias que soporten sus necesidades, los cuales responden a una necesidad en la práctica comercial.

### 2.1.2 ANÁLISIS DEL MICRO ENTORNO

En la región Centroamericana, se registra cierta cantidad de créditos sindicados, los que a su vez han servido oportunamente para aliviar las crisis en los sectores de energía eléctrica, proyectos carreteros, construcción de hospitales, desarrollos turísticos, construcción del metro, aeropuertos,

educación, entre algunos. Es así, que, a través de dicho mecanismo financiero se ha brindado apoyo para el desarrollo de los países de Centroamérica, debido a que los recursos se han otorgado a largo plazo a través del sistema financiero regional e instituciones dedicadas al financiamiento de la región.

A manera de ejemplo, podemos citar que debido a la alta inversión de fondos requeridos para la implementación y desarrollo de proyectos de gran dimensión en la región centroamericana, en el caso del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como varios organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM) y varios fondos de inversión internacionales han logrado participar en la sindicación de varios créditos a dicha región como ser:

## **NICARAGUA**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), según Resolución de Directorio N° DI-96/2010, el 25 de agosto de 2010 aprobó un préstamo sindicado por US\$160,000.000.00 a Polaris Energy Nicaragua, S.A. y a San Jacinto Power International Corporation para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Geotérmico San Jacinto Tizate - Fase II, consistente en la ingeniería, suministro, construcción y puesta en operación de una central geotérmica de 36 MW, ubicada en el Municipio de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua (BCIE, 2010 p. 1).

Cabe mencionar que entre los bancos y fuentes de financiamiento participantes en este préstamo figuran: Corporación Financiera Internacional (IFC), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Nederlandse Financierings-Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO), Sociedad Belga de Inversión para los Países en Vías de Desarrollo (BIO), Oesterreichische Entwicklungsbank AG (OeEB), Promotion et Participation pour la Cooperation (PROPARCO), Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft (DEG), Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Y participando como banco agente y estructurador tenemos a la Corporación Financiera Internacional (IFC) y como banco estructurador al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este préstamo está orientado a apoyar los recursos geotérmicos del país y a aumentar en un 15% la capacidad instalada del país en materia de generación eléctrica y de esta manera ayudar a incentivar la inversión privada para la generación de energía en la República de Nicaragua.

## **GUATEMALA**

Según fuentes del BCIE, (2014) y de conformidad con la Resolución de Directorio N°DI-15/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, se aprobó préstamo sindicado a la Generadora San Mateo, S.A., por un monto de US\$50,634,700.00, para financiar parcialmente la construcción, desarrollo y puesta en operación comercial de una central hidroeléctrica con una capacidad instalada de 19.1 MW, a ejecutarse en el Departamento de Huehuetenango, República de Guatemala, en el cual participaron como agentes estructuradores la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), Sociedad Anónima.

Con este proyecto se pretende mejorar el entorno económico y las condiciones para invertir en Guatemala, así como mejorará la calidad de vida de sus pobladores, y además es parte de la visión y la misión del BCIE el apoyar los proyectos de crecimiento y desarrollo de sus países socios, en su proceso de fortalecimiento como el banco de desarrollo de la región centroamericana.

## **PANAMÁ**

De conformidad con el BCIE (2016), según Resolución de Directorio N°33/2016 del 25 de abril de 2016, se anunció la participación del BCIE en un crédito sindicado para proveer recursos para el financiamiento del Proyecto Central de Generación de Energía Gas Natural Atlántico (GANA) y Terminal de Regasificación Costa Norte (CONO), en la República de Panamá, con un monto estimado del financiamiento inicial de hasta QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES (US\$525,170,709.00), de los cuales el BCIE participará con un monto de CIEN MILLONES DE DÓLARES EXACTOS.

Los bancos participantes son: Banca de Inversión Bancolombia, S.A.; Banco General, S.A.; Global Bank; Sumitomo Mitsui Bank, actuando directamente o a través de cualquiera de sus subsidiarias y/o filiales; la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés); la Corporación Interamericana de Inversiones (IIC, por sus siglas en inglés); el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Los fondos provenientes del crédito sindicado serán usados exclusivamente para financiar parcialmente el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del proyecto Central de Generación de Energía Gas Natural Atlántico (GANA) y Terminal de Regasificación Costa Norte (CONO), que consiste en una planta de generación de energía eléctrica con una capacidad instalada de hasta 381 MW a partir de gas natural e incluye la correspondiente terminal de regasificación con capacidad de almacenamiento de 180,000 m<sup>3</sup>, ubicada en el Municipio de Colón, República de Panamá. (p. 1)

A continuación se detalla un cuadro con las aprobaciones de préstamos sindicados por parte del BCIE en la región:

<b>PRESTAMOS SINDICADOS APROBADOS BCIE ENTRE 2013 AL 2016</b>		
<b>AÑO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>MONTO EN US\$</b>
2013	Honduras	143,000,000.00
2013	República Dominicana	80,200,000.00
2013	Panamá	20,000,000.00
2014	Guatemala	127,576,217.00
2014	Panamá	60,000,000.00
2014	Honduras	78,000,000.00
2015	Panamá	200,000,000.00
2015	Colombia	136,000,000.00
2015	Honduras	40,000,000.00
2016	Honduras	40,000,000.00
2016	Panamá	100,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,024,776,217.00</b>

### **2.1.3 ANÁLISIS INTERNO**

Desde la perspectiva hondureña, se registra la participación de la banca nacional en varios préstamos sindicados, aunque en algunos casos el monto de participación no ha sido tan representativo o sea que no representa gran escala, sin embargo denota la incursión de los bancos locales en este tipo de financiamiento.

La Prensa Digital (2013) ha manifestado que:

El préstamo sindicado de 12.5 millones de dólares que servirán para promover las bellezas naturales del país. Con la suscripción de este préstamo Honduras y el sector turístico centroamericano promoverán internacionalmente la región, exponiendo sus riquezas naturales y culturales al resto del mundo, además de fortalecer la economía. Las facilidades ofrecidas del préstamo sindicado permitieron estructurar el crédito de forma personalizada al proyecto en referencia con los plazos y condiciones favorables. Asimismo se financiará la construcción del Pristine Bay Resort & Spa, complejo turístico que albergará proyectos residenciales, un campo de golf (Black Pearl, perla negra) que constará de 18 hoyos, una marina con servicio completo, un hotel de cinco estrellas con su respectivo spa, el cual se espera esté abierto a inicios de 2012.

Sergio Stefan, Vicepresidente de Banco Ficohsa expresó: “En Banco Ficohsa nos llena de honra poder servir a nuestro país impulsando los grandes proyectos y el turismo en Honduras, esta es nuestra visión como empresa.” Aseguró que Grupo Financiero Ficohsa se ha caracterizado por apoyar los proyectos de interés nacional que permiten la generación de empleo, el turismo y la exportación, entre otros.

A manera de ejemplo, en la presente investigación se ha incorporado información encontrada en algunos diarios locales publicados en la web reportando diversas autorizaciones de créditos sindicados a empresas hondureñas, algunos con la participación única de la banca local y otros con participación compartida con la banca internacional.

### **NOTICIAS SOBRE PRÉSTAMOS SINDICADOS EN HONDURAS**

#### **a) FICOHSA APRUEBA PRÉSTAMO SINDICADO POR US\$24 MILLONES**

Según reporte del Diario Proceso Digital, (2011):

El proyecto de Los Micos Beach Golf Resort inició su etapa de construcción con un plan global de inversión de 104 millones de dólares, monto del cual el Banco Ficohsa lideró en el año 2011 el crédito sindicado por 24 millones de dólares que serán destinados para el desarrollo del mismo y que forma parte del desarrollo del proyecto Bahía de Tela.

Ficohsa es el banco líder, agente y estructurador del crédito para el sector turístico hondureño donde los bancos que participarán en la operación financiera se identifica a Banco de Desarrollo Rural (Banrural) de Guatemala con 5 millones de dólares, Banco Pichincha de Panamá con 5 millones de dólares, Bac Honduras y Ficensa de Honduras con 2 millones de dólares, respectivamente, y Ficohsa aportará 10 millones de dólares estadounidenses.

Como banco fiduciario y garante de la inversión fue designado Lafise. Los recursos se destinarán para la construcción de obras civiles, infraestructura y adquisición de equipamiento para un resort de lujo, que consistirá en un Hotel Boutique con Spa 5 estrellas y 60 habitaciones. También se incluye un campo de golf de 18 hoyos Gary Player PGA, obras de infraestructura, material de relleno e instalación, construcción de laguna y paisajismo. (p. 1)

**LOS MICOS**  
BEACH AND GOLF RESORT  
BAHIA DE TELA, HONDURAS

Suscribe Crédito Sindicado Por:  
**US\$24,000,000.00**

**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., BANCO FICOHSA** de Honduras, en calidad de **Banco LIDER, AGENTE y ESTRUCTURADOR** se enorgullece en culminar una importante transacción financiera, histórica para el sector turístico de Honduras al suscribir un crédito sindicado hasta por **US\$ 24,000,000.00** con la participación de **BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. (BANRURAL)** por **\$5.0MM** de Guatemala, y **BANCO PICHINCHA PANAMA, S.A.**, por **\$5.0MM**, **BAC HONDURAS** por **\$2.0MM**, **FICENSA** por **\$2.0MM**, **FICOHSA** con **US\$ 10.0 MM** y **BANCO LAFISE** como banco fiduciario de la garantía; inversión que evidencia una vez más el deseo del sector financiero de promover internacionalmente e incentivar el fortalecimiento de la economía, el crecimiento y la consolidación del desarrollo turístico de la región centroamericana con sus riquezas naturales y culturales.

A través del presente financiamiento, uno de los proyectos más importantes PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PAIS y que forma parte del Plan de Nación, después de 40 años de su conceptualización **LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT** ha iniciado su etapa de construcción con un plan global de inversión total US\$104 millones estructurada en 2 etapas. Primera etapa destinada a las obras de infraestructura básica la cual fue finalizada en diciembre 2010 y el crédito sindicado será fuente de recursos para el desarrollo de la segunda etapa en la construcción de un resort turístico y campo de golf 18 hoyos.

El Sr. Javier Atala, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de FICOHSA, expresó que la participación financiera de BANCO FICOHSA y con el apoyo de los socios estratégicos, BAC HONDURAS, FICENSA, BANRURAL y PICHINCHA se ha proporcionado los recursos financieros al proyecto LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT, proyecto de gran interés nacional, enmarcado dentro del Plan Nacional de Desarrollo que contribuye al turismo, factor fundamental para la promoción de nuestro país como uno de los de los destinos turísticos más importantes de la región centroamericana. En conjunto estamos cumpliendo nuestro compromiso de brindar apoyo financiero y técnico a los sectores productivos, comerciales e infraestructura privada y pública. **JUNTOS** estamos colocando a **HONDURAS COMO DESTINO 5 ESTRELLAS A NIVEL MUNDIAL\***

**Ficohsa**

**BAC Honduras** | **BANCO FICENSA** Cuenta con nosotros | **BANCO PICHINCHA PANAMA** | **BANRURAL** El amigo que te ayuda a crecer

**Figura 2. Anuncio de aprobación de crédito sindicado para financiar el proyecto Los Micos Beach & Golf Resort de Honduras.**

Fuente: Página web de Banco Ficohsa.

## **b) TIGO CONTRATA PRÉSTAMO SINDICADO POR US\$250 MILLONES**

El Heraldo Digital, (2015) publicó:

Tigo anunció ayer la contratación de un préstamo sindicado por 250 millones de dólares como parte de la inversión que se ha venido haciendo desde el año 2013.

“Nuestro compromiso con el país no solo se demuestra con la mejor oferta de productos y servicios, sino también con la fuerte inversión que realizamos año a año, lo que nos permite fortalecer nuestras

operaciones para continuar impulsando el desarrollo económico de Honduras”, dijo Otto Pineda, gerente general de Tigo Honduras.

Los fondos fueron adquiridos a través de una sindicación de préstamo, donde las instituciones financieras estructuradoras son The Bank of Nova Scotia, uno de los cinco bancos más grandes de Canadá, e Itaú BBA de Inversiones y Tesorería Institucional del grupo Itaú Unibanco en Brasil, uno de los mayores conglomerados financieros del mundo. The Bank of Nova Scotia es el banco agente en esta transacción.

Además como participantes en esta operación están Banco Industrial, S.A., DNB Bank ASA, Sweden Branch, Credit Agricole CIB, Citibank N.A., y Nordea Bank AB, los que se suman al esfuerzo emprendedor de Tigo en la constante vanguardia de las telecomunicaciones en Honduras.

Para 2015, Tigo ha anunciado seguir invirtiendo en el país una cantidad de 100 millones de dólares, contribuyendo al crecimiento de las telecomunicaciones, uno de los sectores que más ingresos genera en favor del Estado.

La inversión de 250 millones de dólares viene a beneficiar directamente a los clientes en modernas tiendas donde se vive una experiencia digital con libre acceso a conocer y disfrutar de todos los productos y servicios, con la continua expansión de la red, modernización de sitios, ampliación de capacidad y de cobertura 3G y 4G LTE en el mercado de Honduras. (p. 1)

### **c) BCIE APRUEBA PRÉSTAMO SINDICADO A LOS PRADOS POR US\$40 MILLONES**

Según BCIE (2016):

La Resolución de Directorio N° DI-11/2016 del 24 de febrero de 2016, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) indica que esta institución fue seleccionada por las entidades solicitantes para actuar como banco estructurador de un crédito sindicado por un monto indicativo de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES (US\$78,900,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto, con una participación por parte del BCIE de hasta CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$40,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América.

Los fondos de la presente facilidad crediticia serán utilizados por los prestatarios exclusivamente para la financiación parcial de la construcción y puesta en marcha del Proyecto Solar Fotovoltaico Los Prados, compuesto por cinco (5) plantas de generación de energía solar fotovoltaica denominadas Energías Solares, S.A.; Foto Sol, S.A.; Fotovoltaica Los Prados, S.A.; Fotovoltaica Sureña S.A., y Generaciones Energéticas, S.A., con una capacidad instalada de 7.81 MWp, 6.07 MWp, 12.14 MWp, 13.98 MWp y 13.31 MWp, respectivamente, las que en su conjunto totalizan una capacidad instalada de 53.31 MWp, a ejecutarse todas en el municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, República de Honduras. (p. 1)

## **FORTALEZAS DEL PRÉSTAMO SINDICADO**

Del análisis de la documentación existente se puede observar que dentro de las ventajas del crédito sindicado, se encuentra la posibilidad de conseguir préstamos con montos más amplios de lo normal. Asimismo, permite acrecentar las relaciones bancarias de los prestatarios tanto dentro como fuera de su país permitiéndoles ampliar sus alternativas para nuevos financiamientos.

Se determinó que al banco agente, se le facilita brindar préstamos a sus clientes aún si sus límites de riesgo de inversión están al límite, permitiéndole que cobre una comisión adicional por ser el planificador del financiamiento y por manejar la administración de dichos fondos. Es entonces que los bancos participantes, amplían sus contactos con nuevos clientes en varios países y así también no asumen todo el riesgo haciendo que se distribuya entre los participantes el riesgo de inversión al que en todo tipo de préstamos se enfrentan.

## **FORTALEZAS DEL PRÉSTAMO SINDICADO DE BANCOS**

- Permite al promotor del proyecto un mayor endeudamiento sin emitir títulos de capital o de deuda.
- Permite una mejor negociación con las instituciones participantes en la fijación del tipo de interés para el préstamo.
- El Banco Agente es quien realiza el trabajo administrativo, a rápida velocidad y de forma confidencial, en representación de todos los bancos participantes en la sindicación.
- Cuando se ha formalizado este préstamo tiene gran flexibilidad en su uso porque hace más factible negociar otras condiciones inherentes al mismo.
- Diluye el riesgo bancario entre todos los bancos o fuentes participantes.

## **DEBILIDADES DEL PRÉSTAMO SINDICADO**

Las principales desventajas son:

- Contrato de garantía, implicado en el Sindicado.

- Sobre el riesgo por el tipo de cambio cuando se lleva a cabo en moneda diferente a la del país donde se realiza (si es en Honduras puede ser diferente a lempiras y podría llevarse a cabo en dólares, en euros, etc). Riesgo que, en todo caso, suele ampararse mediante contratos de swap de monedas.
- Sobre el riesgo de tipo de interés porque al adquirir un fuerte endeudamiento debe aceptar que sea de tipo variable, aunque podría negociarse su fijación mediante un contrato de Swap de tasa de interés.
- En las negociaciones, el tipo de interés más favorable se le brinda por lo general a las empresas que poseen una buena reputación, adecuados índices de solvencia y experiencia en el desarrollo y ejecución de otros proyectos similares.

## **2.2 TEORÍAS DE SUSTENTO**

Del análisis se desprenden algunas posturas doctrinales en cuanto a la naturaleza jurídica del préstamo sindicado, donde para algunos se constituye en un contrato de asociación de lo cual podría decirse que es únicamente la unión temporal de sociedades creadas como vehículos de propósito especial (préstamos sindicados) con el fin de financiar proyectos de inversión que requieren de un monto bastante elevado de fondos. El contrato que se celebre entre las instituciones que participen, debe prevalecer las relaciones sólidas que garanticen un régimen que mantenga la claridad de las obligaciones contraídas así como para establecer el sentido de cooperación y solidaridad entre las partes involucradas.

Por consiguiente, en la estructuración y ejecución del crédito sindicado esta se realiza de la forma en donde el proyectista manifiesta su necesidad para adoptar a las propuestas de las instituciones bancarias o fondos de inversión interesados, razón por la cual éste debe identificar el banco para darle a conocer y proponer su proyecto para que éste a su vez identifique las entidades que podrían estar interesadas en participar en el financiamiento del mismo.

Es recomendable que el contrato que se celebra entre los participantes en el préstamo quede claramente determinado lo siguiente:

- a) Las relaciones de solidaridad o parcialidad acordadas para una mayor claridad.
- b) El régimen por el que se van a manejar las relaciones entre el Banco Estructurador y el Banco Agente.

## **2.3 CONCEPTUALIZACIÓN**

### **2.3.1 DEFINICIÓN DEL CRÉDITO O PRÉSTAMO SINDICADO**

El crédito sindicado puede definirse como la negociación entre varias partes involucradas, cuyas voluntades quedan plasmadas en un contrato donde cada una de las instituciones sindicadas ponen a la disposición del prestatario o inversionista de un proyecto de gran magnitud, una parte del monto total acordado para alcanzar entre todos la suma total necesaria para llevar a cabo dicho proyecto y diluir entre los participantes los riesgos inherentes al mismo.

Lacarte, (2012) indica que:

“El prestatario puede atender un número limitado de relaciones con entidades financieras, por una cuestión de eficiencia. En el caso de un préstamo sindicado, el prestatario delega en el banco "bookrunner" el reclutamiento de un número de bancos partícipes en el Sindicado. Posiblemente el prestatario no tuviese relación alguna con la mayoría de esos bancos. Una vez que la operación satisface el propósito financiero para el prestatario, es posible que muchos de los nuevos bancos, que ahora ya lo han conocido, estén dispuestos a proporcionar nuevas facilidades de crédito o de otro tipo a la empresa.” (p. 45)

### **2.3.2 PARTICIPANTES EN UN CRÉDITO SINDICADO**

#### **EL PRESTATARIO**

Fight (2004) indica que:

El prestatario es el que está desarrollando un proyecto en determinado país, el cual puede ser que él no resida, y debido a su gran inversión en el mismo requiere de financiamiento de la banca por lo general internacional, por lo tanto no existen brechas con ninguna ley o regulación, (ejemplo con el pago de impuestos, cambio de moneda extranjera u otras restricciones) que pudieran existir en su país de residencia y además con este mecanismo puede lograr mejores relaciones bancarias y de negocios a nivel internacional. (p.19)

## **EL ESTRUCTURADOR Y EL AGENTE**

Según el autor Andrew Fight, (*Syndicated Lending*, 2004) afirma que:

Aunque el estructurador y el agente desempeñan diferentes roles, es normalmente aceptable en un préstamo de esta naturaleza que un solo banco realice ambos roles. El estructurador negocia y syndica con los bancos participantes previo a su formalización. El agente maneja la facilidad una vez que el préstamo ha sido formalizado. (p. 19)

### **2.3.3 ESTRUCTURACIÓN DE UN PRÉSTAMO SINDICADO**

Una compañía tiene dos alternativas para solicitar un préstamo:

- Puede comunicar su deseo al mercado y recibir ofertas de distintos grupos interesados. La empresa aceptará la oferta más competitiva.
- La compañía puede abocarse a un Banco de sólido prestigio y plantearle la operación. El Banco será quien se encargue de buscar al resto de entidades, asumiendo así el rol de Banco Estructurador del financiamiento. Esta la opción más usada.

Cabe señalar aquí, que las empresas pueden necesitar financiar sus inversiones, para ello precisan de financiación a largo plazo. Las vías habituales de financiación son las que dan las entidades de financiación, el leasing, las emisiones de deuda en forma de títulos en sus diferentes variantes y la salida a bolsa de valores.

El crédito sindicado es una especie de préstamo derivado del acuerdo entre dos o más entidades financieras para conceder conjuntamente a un deudor, un préstamo utilizando las reglas normales de la deuda. Ello implica la dispersión del riesgo entre el grupo de Bancos participantes.

Se trata de operaciones a mediano o largo plazo, entre cinco y siete años, lo normal es que no excedan de diez años. El crédito sindicado es, por lo general, una operación con tipos de interés variable. Esto es lógico ya que si los Bancos en el mediano y largo plazo operan con tipos variables, no van a dar financiación a tipos fijos. La idea de este tipo de crédito es garantizar un cierto volumen de fondos a mediano y largo plazo al prestatario, para dejar a

éste la libertad para instrumentar dichos fondos entre varias alternativas, aprovechando así, en cada momento, la diferente situación de los distintos segmentos de mercado. El préstamo actúa, entonces, como último respaldo de un programa.

En su estructuración, se encuentra como elemento importante la forma en la cual el deudor manifiesta su interés en la inversión y de este modo facilitar al Banco Agente el recibo de ofertas de otros interesados en el proyecto, teniendo como meta por un lado despertar y hacer atractivo el negocio y por otro lado dependerá la forma de su estructuración por parte del banco organizador o Agente.

Previo a su ejecución, se identifica la necesidad de publicar un aviso el que además de incluir la fecha, lugar, monto y el grupo sindicado que ejecutará el mismo, de forma resumida debe de contener información particular y precisa del préstamo sujeto a ejecución anticipada tal como lo expone la siguiente gráfica:

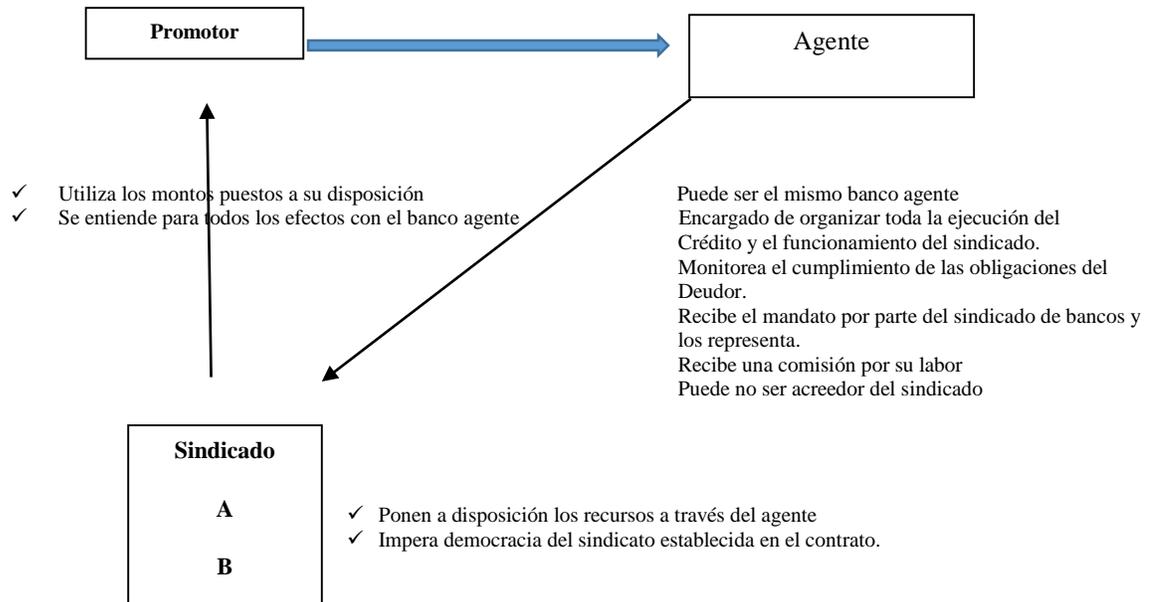
**EXECUTION OF A SYNDICATE LOAN AGREEMENT**

We hereby inform you that on August 5, 2011, we entered into a syndicate loan agreement (hereinafter referred to as the “Agreement”) for a total amount of 6,850 million yen with the Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., who shall be the arranger and agent, and Mizuho Bank, Ltd. and the Sumitomo Mitsui Banking Corporation, who shall be joint arrangers 1. Objective of the Agreement In order to strengthen our financial base as a management priority, we entered into this Agreement to convert all of the Group’s debt after conducting discussions with financial institutions. By entering into this Agreement, we are able to secure a long-term borrowing period leading to financial stability, which we believe will make a significant contribution to strengthening our financial base. Furthermore, establishing a commitment line will enable us to borrow more flexibly during the period of this Agreement, ensuring fund raising convenience. By executing a loan based on this Agreement, the Group’s debt payable will be 6,850 million yen. Accordingly, the Group’s debt payable as of the end of term ended July, 2009, reduced by approximately 38.8% from 11,185 million yen.

**Figura 3. Anuncio de sindicación de un préstamo.**

Fuente: Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.

El banco Agente tiene la responsabilidad de definir las etapas de ejecución del préstamo lo cual debe ser planteado y expuesto desde el momento de la estructuración de éste, por lo que a manera de ejemplo se ha bosquejado la siguiente gráfica:



**Figura 4. Estructura de Financiamiento del Banco Agente.**

Fuente: Elaboración propia.

De la figura anterior se desprende que el promotor del proyecto, recurre ante la institución financiera para obtener financiamiento para el desarrollo de su proyecto, por lo que el banco invita a más bancos a participar de existir interés en el proyecto por financiar. Una vez conformado el Sindicato, se nombra el banco Agente, quien generalmente es el responsable de estructurar el préstamo propiciando la negociación del “Term Sheet” o memorando de términos a celebrarse entre las partes así como la documentación de los diferentes contratos que participarán en el mismo, constituyéndose el andamiaje legal del préstamo sindicado.

Una vez definido el porcentaje de los participantes en el préstamo sindicado, se ponen a disposición dichos recursos a través del banco agente, quien efectuará la programación del desembolso en tramos según el cronograma negociado.

### **2.3.4 REQUISITOS A CUMPLIR POR UNA EMPRESA PARA SOLICITAR CRÉDITOS SINDICADOS**

Es necesario que para que se realicen las gestiones previas para la debida diligencia las empresas que quieran acceder a un préstamo sindicado deberán presentar inicialmente los documentos siguientes:

- Antecedentes de la empresa (escritura de constitución, poder de representación, RTN).
- Documentos que respalden que cuenta con Gobierno Corporativo.
- Documentos de los socios y junta directiva
- Documentación financiera trimestral y anual de los últimos 3 años debidamente auditada
- Información legal requerida (copias de escrituras de los bienes a brindar en garantía)
- Estudio de factibilidad del proyecto
- Documentación necesaria para que se verifique en los diferentes sistemas de búsquedas de lavado de activos.

Con la información brindada la compañía o empresa demuestra lo siguiente:

- Que posee solvencia moral y económica.
- Que tiene gobierno corporativo, consejo de administración, etc.
- Que tiene un historial crediticio impecable y no está en centrales de riesgo.
- Que tiene una situación financiera robusta y no se le han presentado pérdidas.
- Verificar que la empresa ha tenido utilidades durante los últimos 3 años.
- Comprobar que el monto solicitado no es mayor al capital contable de la compañía.
- Corroborar que su capital social es suficientemente sólido.

Desde la óptica de las instituciones de crédito, la concesión de un crédito sindicado con otro tipo de instituciones financieras, organismos internacionales o banca multilateral viabiliza una mejor manera de asumir y gestionar sus riesgos, sin llegar a comprometer sus niveles adecuados de solvencia y liquidez. Por lo anterior, se identifica la importancia de negociar y redactar un

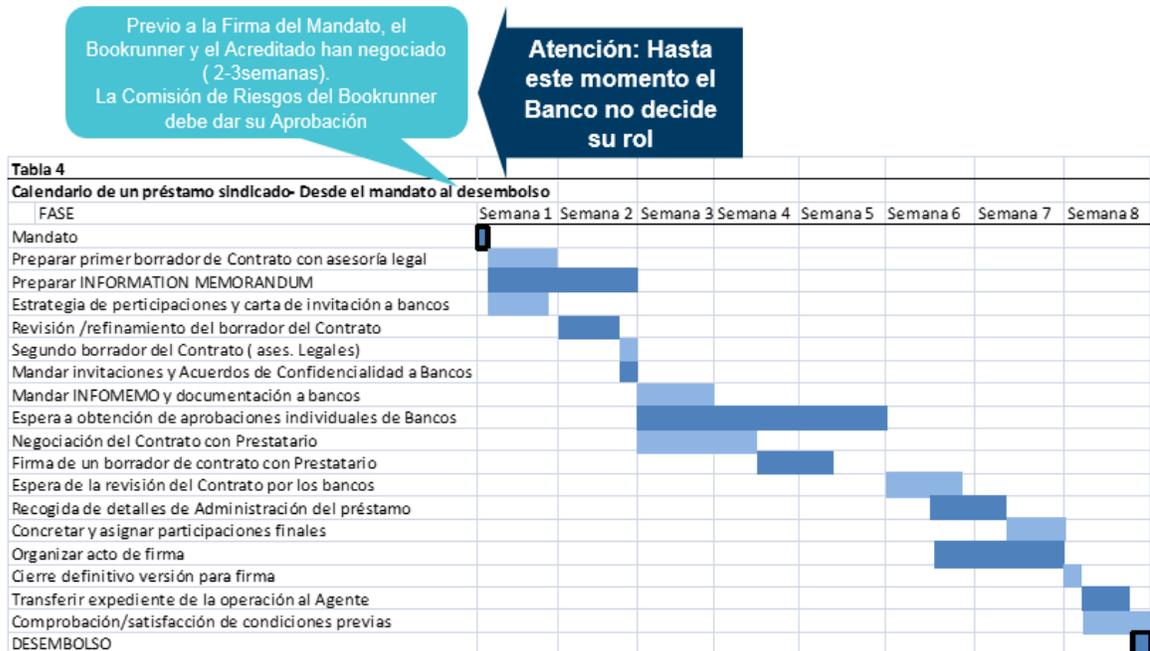
documento pre-contractual, el cual incluye las condiciones derivadas de la negociación realizada entre los prestamistas y el cliente con el banco agente que liderará el manejo y la administración del crédito sindicado.

Por consiguiente, en su primera etapa se ubicarán las condiciones básicas del crédito que incluye el monto, condiciones de pago, tasas de interés, término, costos y el establecimiento claro de la sujeción a cumplir con las garantías propuestas y aceptadas por el sindicado de bancos para su instrumentación, siendo necesario tener a la vista el análisis de la información prioritaria como ser el historial crediticio y de negocios del futuro deudor, así como todo lo relacionado con la información financiera la que además de permitir visualizar un panorama claro del deudor el que servirá para decidir la inversión de los bancos interesados en participar.

Es importante mencionar, que en el aviso de una operación sindicada, el Banco Agente está obligado a preparar la oferta sobre la cual se va a negociar; por lo que el papel preponderante de éste, quien desde ese momento se convierte en una entidad vinculada y cercana al grupo promotor del proyecto, se obliga a conocer más de cerca la situación del proyectista ya que cuenta con los datos económico-financieros de la empresa promotora del proyecto, el rating de ésta, el proyecto por financiar, su estados financieros y demás información relevante para la sindicación.

Adicionalmente, su estructuración se establece en diferentes tramos o niveles de compromiso por lo que tener una participación mayor, supone mayores comisiones para el banco inversor.

Un dato adicional es que en la estructuración del préstamo se incluye que tanto su cumplimiento y ejecución se calendariza, el cual debe ir anexado al contrato en el mismo momento de la firma, el cual se representa de la siguiente forma:



**Figura 5. Calendario de un préstamo sindicado desde el mandato al desembolso.**

Fuente: Banca Corporativa Los Préstamos Sindicados: ¿Qué son y cómo funcionan? Lacarte (2012) p. 59.

Los préstamos sindicados fueron inicialmente desarrollados en Europa, específicamente en Londres, en un mercado relativamente pequeño de bancos mercantiles que contaban con poco capital, pero con una gran lista de clientes importantes con necesidades de que se les brindara financiamiento para desarrollar proyectos de grandes envergaduras y que estos bancos por sí solos no podían financiar los montos elevados que requerían sus clientes, razón por la cual crearon un mecanismo mediante el cual un banco solicitaba a otro banco que participara con una parte del financiamiento del préstamo bajo los mismos términos y condiciones, adjudicándole a uno de los bancos participantes una comisión para arreglar el préstamo y administrarlo una vez que el mismo fuera ejecutado. En la actualidad, se podría decir que este banco estaba actuando como estructurador (*arranger*) y al mismo tiempo como agente.

Fight (2004) indica:

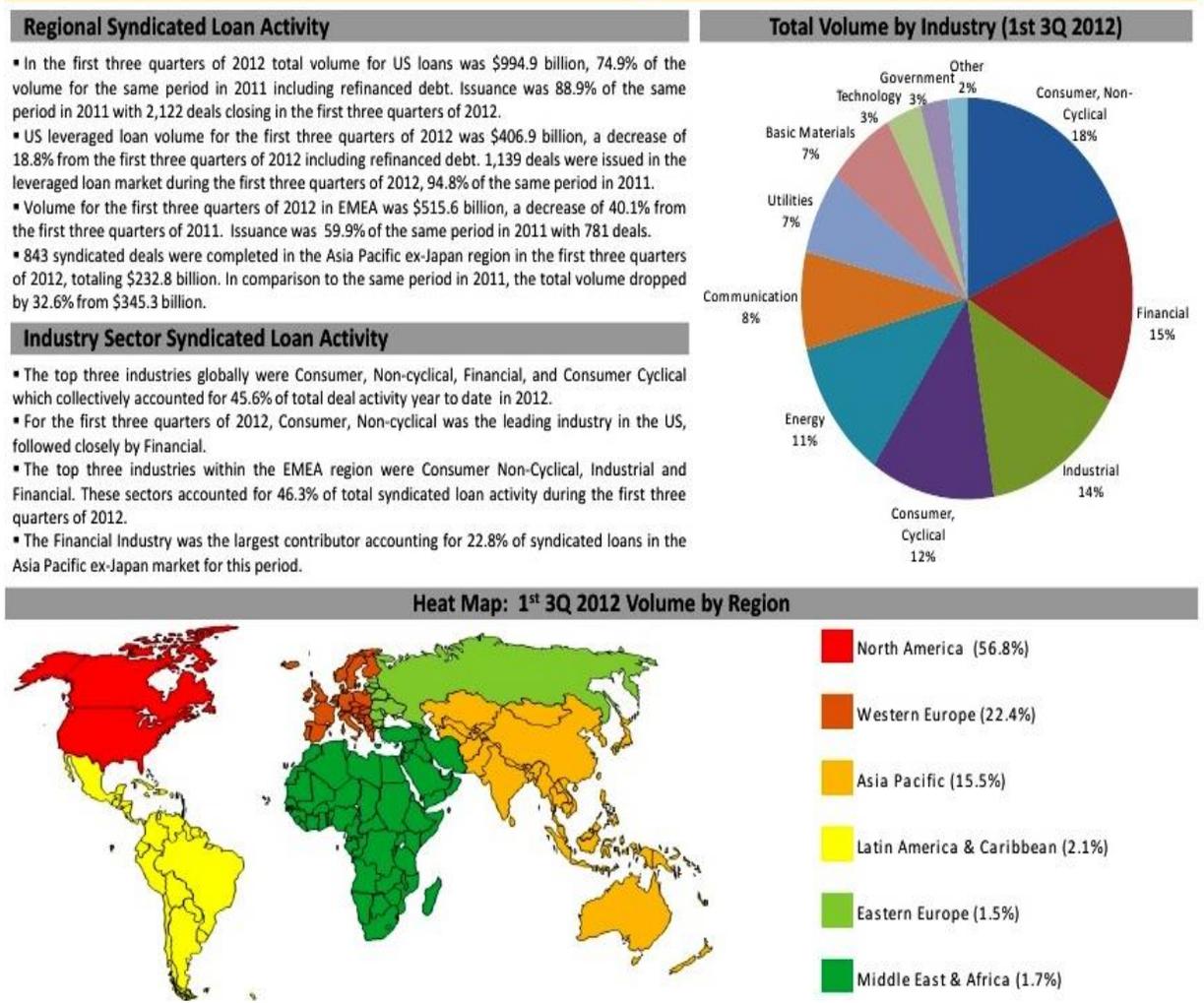
Durante los años 60, algunos bancos de Estados Unidos y de otros países abrieron oficinas sucursales en Londres atraídos por el crecimiento del mercado emergente del euro-dólar. Estas nuevas sucursales podían tener ganancias de una manera rápida y fácil participando en

el nuevo mecanismo de préstamos sindicados con los prestatarios, con los cuales no hubiesen podido tener de otra manera contacto o una relación de negocios.

Los bancos estadounidenses y japoneses, en particular, empezaron a tener como su objetivo principal a grandes empresas con la intención específica de arreglar préstamos sindicados para lograr incrementar sus ingresos, así como su comisión.

En años recientes, en el mercado londinense se ha incrementado la participación de bancos japoneses como bancos estructuradores, así como algunos bancos del Reino Unido se han vuelto muy activos en este tipo de actividades financieras (p. 2).

Actualmente, el mercado de los préstamos sindicados ocupa la mayor parte de las operaciones de los bancos alrededor del mundo, siendo los mayores centros financieros ubicados en Londres, Nueva York y Hong Kong, los cuales son típicamente utilizados para financiar grandes proyectos, tal como se refleja en la siguiente figura bosquejada por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior:



**Figura 6. Mercado global de los préstamos sindicados.**

Fuente: Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A.

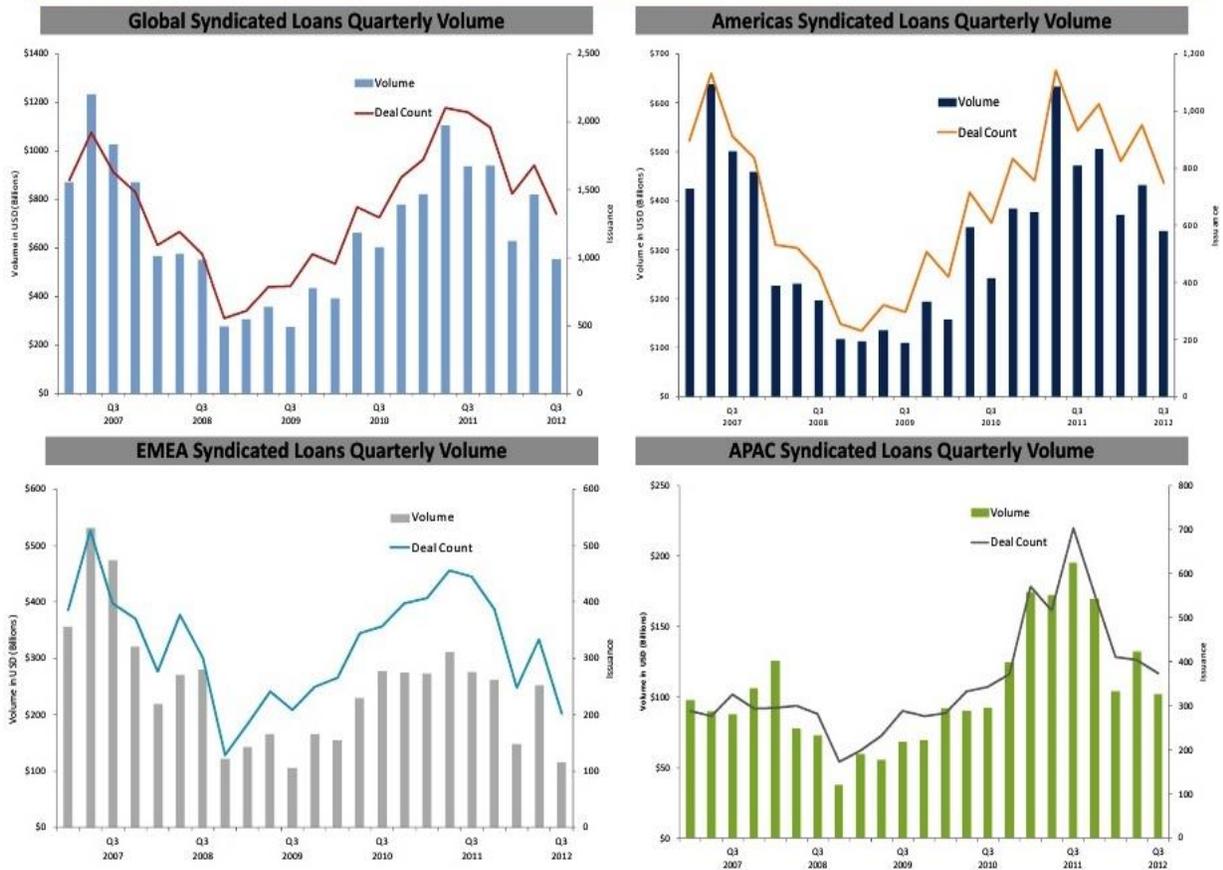


Figura 7. Muestreo Global de Crecimiento Préstamos Sindicados en Europa.

Fuente: Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A.

Latin America Loans 1st 3Q 2012 Notable Highlights							
Summary	Signing Date	Issuer	Mandated Lead Arranger	Deal Type	Value (mln)	Maturity	
Number of Loans	9/19/2012	CEMEX SAB DE CV	BAML, BBVA, BNPPAR, BSSA, CITI, HSBCL, JPM, RBS	TL	\$7,127	2017	
Volume (Bln)	5/17/2012	BRASKEM IDESA SAPI	BNCE, BNDES, IADB, IFC, NAFIN, SERVIC	TL	\$2,300	N/A	
	2/7/2012	GRUPO BIMBO SAB DE CV	BAML, BANAMEX, BBVA, BSSA, HSBCL, JPM, MUFG	RCF	\$1,500	2017	
Avg Loan Size (Mln)	6/15/2012	OSX CONSTRUCAO NAVAL SA	BNDES, CXECON	TL	\$1,316	2033	
<b>Top Arranger</b>	8/1/2012	GUARA NORTE SARL	ABN, CACIV, CBA, CMCIC, DBJ, DBNK, IC8KC, ING, MIZUHO, MUFG, NORDEA, RABO, SMFGRP	TL	\$1,200	2025	
Arranger	BBVA	5/8/2012	OLEODUCTO BICENTENARIO	BANBOG, BANCOL, BANDAV, BANOCC, BBVA, BANCAGR, BNCAVV,	TL	\$1,189	2024
Number of Loans	14		CORFIT, POPULA, SUDCOL				
Volume (Bln)	\$2.4	3/28/2012	CERNAMBI SUL MV24 BV	MUFG, SMFGRP	TL	\$1,125	2031
		3/8/2012	SIERRA GORDA SCM	MIZUHO, MUFG, SMFGRP	TL	\$1,000	2021

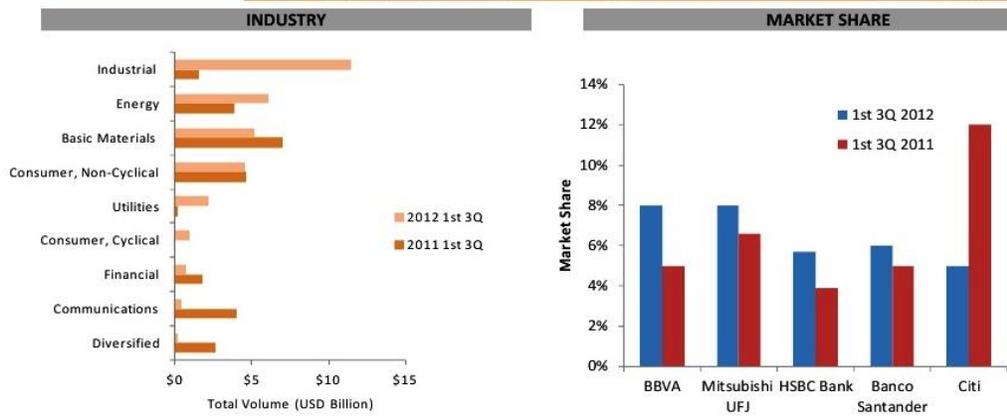


Figura 8. Revisión Global de los mercados de préstamos sindicados.

Fuente: Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A.

### 2.3.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SINDICADO

Debido a la variedad de bancos participantes que acuerdan un financiamiento con cierto deudor y la sujeción de las partes a una documentación legal única, la documentación contractual debe ajustarse a los requisitos que exige la legislación del país, a cuya jurisdicción se somete dicha documentación. Esa pluralidad de bancos actúa unificadamente a través de un “Banco Agente” al que se le confiere la representación de los demás bancos participantes.

El rendimiento esperado de los bancos está basado principalmente en la preservación del “margen”, el contrato incluye numerosas cláusulas, cuyo objeto es la protección del margen o rendimiento.

Los bancos participantes no forman una “sociedad”; existe un interés común o colectivo que se traduce en el mandato representativo que los bancos prestamistas confieren al Banco Agente,

para que gestione el crédito, unas veces el Banco Agente actúa por propia iniciativa mientras que en otros asuntos necesita contar con el voto favorable de la mayoría de los prestamistas.

### **2.3.6 SOBRE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SINDICADOS**

Según la legislación hondureña existe una definición de contrato en el Código Civil, (Decreto 76, 2005) en el Artículo 1539, el cual se lee de la siguiente manera: Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa (p. 221).

“El contrato es un acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones; es una especie dentro del género de los Convenios. El Convenio es un acuerdo de voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir obligaciones, derechos reales o personales” (Rojina Villegas, 1962, p. 5).

Mendizábal (2000), afirma que:

“Los contratos que venimos denominando de crédito sindicado y en los “créditos que se contemplan las operaciones de préstamo o crédito subasta y de crédito subastados puede concluirse como sindicado infiere de lo dicho anteriormente, que presentan dos elementos comunes en primer lugar, el contenido de los citados contratos es una prestación de crédito inmediato entre las partes contratantes, y en segundo lugar, que la parte que realiza la referida operación está compuesta por una pluralidad de participantes del crédito. También, podría decirse para la generalidad de los contratos de crédito sindicado, que en tercer lugar el tipo de interés es variable”. (p. 19)

### **2.3.7 EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ACREDITANTE**

Los contratos de crédito sindicado, pueden extinguirse por cualquiera de las causas previstas en los mismos que lleven en sus cláusulas identificada la extinción del contrato. Al Banco Agente se le encomienda que comunique a las entidades participantes y al propio prestatario que éste ha incurrido en algunas circunstancias que constituye una causa que puede producir la resolución del contrato.

En cuanto a la resolución y ejecución judicial del contrato, el Banco Agente practicará la liquidación correspondiente de la cuenta del acreditado. En este sentido hay que señalar que cuando la decisión de ejecución del contrato no es tomada por todas las entidades, o deciden hacerlo de forma separada, cada entidad acreditante realizará la liquidación correspondiente.

## **2.4 MARCO LEGAL**

### **LEY DEL SISTEMA FINANCIERO**

El Artículo 46, numeral 5) de la Ley del Sistema Financiero dispone que los bancos de Honduras podrán efectuar entre otras operaciones de todo tipo de préstamo en moneda nacional o extranjera. Adicionalmente, el artículo 48 numeral 4) de la referida ley indica que estos no podrán realizar inversiones únicas o acumulativas por un monto igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) del capital y reservas social de la institución emisora, ni en conjunto el veinte por ciento (20%) del capital y reservas del correspondiente banco; además no podrán invertir más de cuarenta por ciento (40%) de su capital y reservas de capital en mobiliario, equipo, bienes raíces, agregando que en dicho porcentaje no se incluirán los bienes adquiridos en dación en pago o en remate judicial por pago de deudas.

Adicionalmente, indica que no podrán invertir más del diez por ciento (10%) de su capital en gastos de organización e instalación por lo que tales gastos deberán quedar amortizados en un período no mayor de cinco (5) años. Es por ello que en relación a los préstamos o garantías, las demás operaciones de crédito, incluyendo la adquisición de bonos o títulos de deuda, a una misma persona natural o jurídica por un monto superior al veinte por ciento (20%) del capital y reservas de capital del banco está prohibido.

Es importante señalar, que la norma establece que el porcentaje anterior podrá incrementarse hasta un treinta (30%) del capital y reservas del banco, si se le presta a un mismo grupo económico y las empresas que lo conforman se dedican a actividades cuyo flujo de efectivo sea independiente, sin exceder los préstamos a una misma actividad del veinte por ciento (20%) del capital y reservas de capital del banco.

Por lo anterior se determina, que se podrá otorgar préstamos a una misma persona natural o jurídica hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital y reservas de capital del banco si cuenta con garantías suficientes, indicando que será la Comisión Nacional de Bancos y Seguros quien a través de las normas establecerá el tipo de garantías que se consideren suficientes y los criterios para determinar su valor, exceptuando las operaciones de garantías por obligaciones relacionadas con la ejecución de contratos en el sector público o privado, bajo el inconveniente que siempre y cuando la Comisión conceda la autorización respectiva atendiendo a la naturaleza de las contra-garantías ofrecidas por el futuro deudor.

Se entenderá por garantías suficientes, los títulos valores de oferta pública emitidos por el Banco Central de Honduras y el Gobierno de Honduras, los depósitos en efectivo efectuados por el deudor en la misma institución financiera que concede el crédito afectados de manera irrevocable y de realización automática para cubrir la operación de crédito, garantía o fianza que se otorga, es decir que el valor de los títulos públicos o los depósitos dados en garantía deberán cubrir la totalidad del crédito más los respectivos intereses o comisiones que correspondan. Todas las entidades financieras del país serán supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según lo establece la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su Artículo 6, la cual fue aprobada por el Congreso Nacional (1995) (p. 2).

## **LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**

Por su parte la Ley de Garantías Mobiliarias, su Artículo 1 dispone que las normas contenidas en la presente Ley tienen como propósito incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de los bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía simplificando la constitución, publicidad y ejecución de las mismas. Establece que dicha Ley, será aplicable a la constitución, publicidad y ejecución de garantías mobiliarias sobre obligaciones de toda naturaleza, presentes o futuras, determinadas o determinables y a la constitución y ejecución de todo tipo de acciones, derechos u obligaciones sobre bienes corporales, bienes incorporeales, cosas mercantiles, derechos o acciones u obligaciones de otra naturaleza sobre bienes muebles o cosas mercantiles.

En cuanto al artículo 2 del referido cuerpo legal dispone que las garantías mobiliarias pueden constituirse contractualmente o por disposición de la ley sobre uno o varios bienes muebles

específicos, sobre tipos genéricos de bienes muebles o sobre la totalidad de los bienes muebles del deudor garante, ya sean estos presentes o futuros, corporales o incorporeales, susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución o posteriormente, con el fin de garantizar el cumplimiento de una o varias obligaciones, presentes o futuras sin importar la forma de la operación o quien sea el titular de la propiedad.

Bajo el concepto de garantía mobiliaria, se identificarán aquellos contratos, pactos o cláusulas comúnmente utilizados para garantizar obligaciones respecto de bienes muebles, tales como la venta con reserva de dominio, los fideicomisos en garantía, la prenda flotante de establecimiento comercial o de fondo de comercio, las garantías y transferencias sobre cuentas por cobrar, incluyendo compras, cesiones de garantías y factoraje, el leasing (arrendamiento financiero), las garantías mobiliarias con desplazamiento y cualquier otra garantía mueble contemplada en la legislación con anterioridad a la presente Ley.

Adicionalmente, una garantía mobiliaria se constituye mediante contrato entre el deudor garante y el acreedor garantizado o en virtud de la ley y que tales garantías mobiliarias pueden constituirse por quien tenga la posesión, un derecho a la posesión o el derecho a transferir o transmitir los bienes dados en garantía, o en el caso de bienes incorporeales, por quien tenga el derecho a transferir o transmitir los mismos. Para efecto de la constitución de garantías mobiliarias sobre bienes muebles que no sean susceptibles de ser inscritos en un registro de propiedad, la posesión del deudor garante del bien dado en garantía equivalente a su título.

En consecuencia, la inscripción de los bienes dados en garantía están sujetos a un registro especial pudiendo ser dados en garantías por quien aparezca como titular en dicho registro especial el que deberá inscribirse en el Registro para establecer su prelación, haciendo el señalamiento sin perjuicio de la inscripción que corresponda.

## **REGLAMENTO DE GARANTIAS SUFICIENTES**

El Reglamento de Garantías Suficientes, contenido en la Resolución CNBS N°117/16-03-99 refiere el artículo 43 de la Ley del Sistema Financiero dispone que será la Comisión quien establecerá las normas prudenciales necesarias para salvaguardar la liquidez de las instituciones

del sistema financiero, considerando para ello los plazos y monedas de las operaciones activas y pasivas.

Lo anterior, secunda el contenido de las limitaciones que dispone la Ley del Sistema Financiero en cuanto a conceder préstamos con garantías y realizar las demás operaciones de crédito a una misma persona natural o jurídica, por un monto equivalente de hasta el 20% de su capital y reservas, los que agrega que deben estar respaldados por las garantías que la respectiva entidad supervisada estime suficiente y adecuadas, dentro de una sana política de cobertura de riesgos crediticios.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

En el presente Capítulo se describe y justifica la metodología, técnicas y procedimiento que utilizadas para llevar a cabo la presente investigación. Asimismo se describen los instrumentos y técnicas aplicados en la recopilación de la información para demostrar de manera científica lo propuesto en la presente tesis.

### **3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA**

En este inciso se fundamenta la congruencia y coherencia horizontal de los elementos de este tipo de investigación cualitativa; donde los elementos de investigación, el problema, los objetivos y todos los conceptos mantengan una lógica y nos muestren los resultados que se persiguen con la presente investigación aplicando los conocimientos de una manera científica.

Los autores Hernández, Sampieri, Fernández Collado, Carlos, & Baptista Lucío, (2010) afirman que:

“La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno” (P.4).

#### **3.1.1. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

En este acápite se presentan tanto las variables dependientes como las variables independientes que surjan del presente análisis con la finalidad de definir y aclarar si existe una relación entre las mismas.

Se procede a determinar que la variable dependiente en este caso será “el préstamo sindicado”, con lo cual nos llevará a establecer que las variables independientes son: a) proceso de estructuración; b) fortaleza y debilidades; y, c) marco legal.



**Figura 9. Variables de Investigación.**

Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se hace la descripción de la operacionalización de las variables:

Variable Dependiente	Definición		Indicador	Instrumento
	Conceptual	Operacional		
Préstamos Sindicados	Préstamo que provee al prestatario la facilidad de financiamiento brindado por dos o más bancos conocidos como participantes, el cual es gobernado por un solo contrato de préstamo. (Fight, 2004, p. 1)	Es un préstamo que ofrece muchas ventajas para los prestatarios que requieren realizar un proyecto que requiere de un monto bastante elevado y que no puede ser financiado por un solo banco, sino que tienen que unirse varios bancos y formar un sindicato o se juntan para diluir el riesgo.	a) Contratos. b) Legislación aplicable.	Entrevistas, investigación y análisis documental, y notas del investigador.
Variable Independiente	Definición		Indicador	Instrumento
	Conceptual	Operacional		
1) Proceso de Estructuración.	Es un proceso mediante el cual se somete a un régimen de análisis la solicitud de un proyectista para optar a un préstamo sindicado y preparar la hoja de términos y condiciones para la participación de un conjunto de bancos en el financiamiento de dicho proyecto.	Es el proceso al que se somete un proyecto haciendo la debida diligencia en toda la documentación presentada para someterlo a la aprobación del sindicato de bancos.	1) Definición clara del rol de cada participante del proceso de estructuración de un préstamo sindicado. 2) Condiciones específicas de este tipo de préstamos. 3) Requisitos que se deben cumplir	Entrevistas, Análisis documental y notas del investigador.
2) Fortalezas y Debilidades.	Circunstancias favorable o desfavorable, de superioridad o inferioridad. Ir delante o atrás de otro y otros en una actividad. (Larousse, 2007, p. 1824)	Tener la ventaja, ser superior o inferior en lo que se realiza y en los resultados que se obtienen.	a) Definición clara de la estructura b) Ventajas derivadas de un préstamo sindicado c) Desventajas del préstamo sindicado d) Riesgos que se derivan de estos préstamos.	Entrevistas, y notas del investigador.
3) Marco Legal.	El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones y participantes construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación en los préstamos. En el marco legal regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes relacionadas entre sí.	Es el marco regulatorio bajo el cual se somete la celebración de los contratos para llevar a cabo un préstamo sindicado.	a) Juicio de expertos b) Legislación hondureña c) Legislación y jurisdicción de New York d) Cláusulas de los contratos de préstamos sindicados.	Entrevistas, investigación y análisis documental, y notas del investigador.

### 3.1.2 HIPÓTESIS

En la presente investigación no se desarrolla una hipótesis en virtud de que el enfoque del estudio es eminentemente cualitativo y no se podría mantener una hipótesis determinada debido a que pueden ir surgiendo otras hipótesis en el desarrollo de este estudio.

### 3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS

El presente estudio se realiza desde un **enfoque cualitativo** debido a que se ha efectuado a través de una perspectiva interpretativa en la exploración de diferentes literaturas, experiencias y perspectivas de los participantes en las entrevistas a través del **método inductivo**, por lo que la investigación se orientó de lo particular a lo general, mediante el cual se analiza el mecanismo de préstamos sindicados obtenida a través de entrevista a los expertos en este tema para obtener una percepción general.

Derivado de las entrevistas, se recopilan experiencias y se obtienen opiniones de mucha importancia de parte de altos funcionarios de diferentes instituciones bancarias involucradas en la muestra, así como de los órganos de control y profesionales del derecho especialistas en el tema, que permiten tener una mejor valoración conceptual del problema que se planteó al inicio de esta investigación para determinar su posible solución.

### 3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tiene un **diseño no experimental** a razón de que no existe manipulación deliberada de las variables ya que solo se observaron los fenómenos para su análisis respectivo. En ningún momento existe la manipulación deliberada de las variables ni tampoco existe una asignación al azar. Se hace el análisis en su entorno natural para su análisis posterior. Se procede a recolectar información sobre el tema objeto de estudio y obtener o llegar a conocer los procesos, mecanismos y prioridades de los préstamos sindicados.

La investigación es de **tipo transversal** porque se evalúa una situación determinada. La recolección de los datos se logra en un momento o tiempo también determinado, limitándose solamente a averiguar y describir los hechos relacionados con el tema objeto de estudio y procediendo posteriormente a su análisis.

El alcance de la investigación es de **tipo descriptivo** porque se estudia las situaciones en su condición natural y describe las variables. Asimismo, es **explicativo** porque se mencionan y describen las partes que intervienen en los préstamos sindicados, haciendo la implementación de este mecanismo, así como las ventajas y desventajas del mismo, así como las acciones legales para los riesgos identificados. La función principal es la de buscar la descripción de los fenómenos en el entorno en que se encuentran naturalmente y realizar el análisis correspondiente.

Para llevar a cabo el análisis se observan y entrevistan diferentes participantes en el proceso de sindicación, asimismo, los instrumentos a utilizar serán debidamente validados, de conformidad con las exigencias de las normas académicas para que su aplicación tenga la debida validez y confianza.

### **3.3.1 POBLACIÓN**

En la presente investigación tiene por población a las siguientes entidades:

- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
- Banco Financiera Hondureña, S.A. (FICOHSA)
- Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

### **3.3.2 MUESTRA**

En el presente trabajo de investigación se hace uso del **método de muestreo no probabilístico por juicio** porque es el que más se ajusta a lo estudios cualitativos y porque se hace uso de la muestra la cual se supone será la más representativa. De conformidad con el

discernimiento y apreciación de los investigadores se elige dentro de la población a quienes se determina que tienen las características necesarias e idóneas dependiendo de sus conocimientos y experiencia por su participación en la negociación de créditos sindicados, pretendiendo obtener la calidad por sus respuestas a las preguntas planteadas en la investigación que son las más relevantes y pueden aportar y determinar los resultados del estudio.

Dentro de las personas se han escogido como muestra están las siguientes:

En el Banco Centroamericano de Integración Económica consta de tres (03) personas que laboran en la Oficina de Asuntos Jurídicos y que tienen el contacto directo con los prestatarios y por ende participan en la negociación de este tipo de facilidades crediticias.

La muestra obtenida de Banco Financiera Hondureña, S.A. (FICOHSA) es de dos (2) personas que laboran en el Departamento Legal de esta institución, quienes han participado en la estructuración de este tipo de facilidades crediticias.

En cuanto a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la muestra consta de tres (3) expertos quienes además del análisis para la autorización del dictamen técnico, laboran en la Gerencia de Estudios y Normas, área especializada en el análisis para la autorización de dichos préstamos.

### **3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS**

En el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se pretende obtener información del Abog. Julio Eduardo Martínez Bichara, Asesor Jurídico y del Abogado Luis Carlos Valerio Sánchez, ex Subjefe de esta dependencia y del Abogado José Miguel Fernández, Abogado de las Operaciones Activas del Departamento de Asesoría Jurídica, quienes intervienen en el proceso para poder extraer información de cada uno de ellos.

En Banco Ficohsa, se recabó información de los expertos en la estructuración del préstamo sindicado, quienes están a cargo de conformar todo el andamiaje legal y contractual para un préstamo sindicado.

En la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), además de tener una participación significativa y preponderante la Gerencia de Estudios, área a cargo de una Economista de renombre y con alta trayectoria financiera nacional, cuenta con una Coordinación especializada en el análisis de este tipo de préstamos.

### 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

La presente investigación tiene **carácter teórico** porque se fundamenta en el análisis de leyes vigentes y contratos, razón por la cual las técnicas que se hace uso para recolectar la información son la entrevista a profundidad y la observación participativa; así como el respectivo análisis de los contratos.

• **Entrevistas.** Esta valiosa técnica para la recolección de datos se utiliza para obtener la información relevante de las personas que por su experiencia, conocimientos y posición laboral contribuyen con sus opiniones calificadas para la obtención de los resultados necesarios para el estudio. Esta técnica se utiliza aplicando el enfoque cualitativo a los resultados de la investigación.

Se proyecta llevar a cabo un total de ocho (8) entrevistas. La entrevista es una de las técnicas más importantes y confiables que se pueden utilizar en la investigación y se llevará a cabo para la obtención de la información cualitativa con el fin de descubrir percepciones y opiniones de las personas mencionadas en la unidad de análisis.

Las personas propuestas a entrevistar son poseedoras de información, experiencia y conocimientos valiosos sobre los préstamos sindicados porque son quienes están en contacto directo con los prestatarios, fuentes de recursos, bancos y todas las partes involucradas al momento de negociar estas operaciones, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, son quienes conocen todo el proceso de la negociación, formalización y ejecución de este tipo de préstamos, en consecuencia, poseen conocimiento amplio tanto en la parte legal como en la técnica, cada uno en su área quienes saben cómo manejar los problemas que se pueden derivar de estas negociaciones y llevarlos a buen término para las partes involucradas.

**Análisis documental.** Su importancia se centraliza en sintetizar y extraer lo más relevante de la información contenida en contratos, información legal relacionada con el tema de estudio. Así como el apoyo necesario con la revisión de libros, páginas web de internet, los códigos, leyes, diccionarios, etc.

**Notas del Investigador.** Este instrumento permite aportar información basada en la percepción del investigador mientras aplica las demás técnicas. Es importante para este estudio pues permite tener un panorama más amplio de los resultados a obtenerse.

### **3.4.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN**

Para que un estudio tenga la credibilidad necesario, se debe validar el instrumento de recolección de información, que debe contener dos requisitos necesarios como la validez y confiabilidad.

En ese sentido, para esta investigación se hará uso de la recolección de información, la entrevista directa para obtener información precisa, cierta y directa, por tanto para validar la entrevista se utiliza el juicio de expertos y con esta finalidad, se elaboró el formato del cuestionario para la encuesta a aplicar, la cual previo a ser aplicada se presentó para revisión y visto bueno de la Abog. Edith Gabriela Dávila Fontecha, en su condición de Asesora Metodológica del Proyecto de Graduación y de la Lic. Violeta Zúniga, en su condición de Asesora Temática del Proyecto de Tesis, y del Abogado Jesús Kawas, experto en materia mercantil, para que dicho formato sea analizado y aprobado para obtener con el mismo la información necesaria y oportuna y que las preguntas que allí se plasmen ayuden a despejar y obtener la información requerida para lograr los objetivos del presente estudio.

### **3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN**

La mayor fuente de información para este estudio se encuentra en las entrevistas, observaciones y los diferentes tipos de documentos manejados para recaudar la información necesaria para satisfacer la demanda del conocimiento relacionada con el trabajo de investigación.

### **3.5.1 FUENTES PRIMARIAS**

- Leyes
- Códigos
- Reglamentos
- Libros
- Tesis:
- Entrevistas
- Observación

### **3.5.2 FUENTE SECUNDARIAS**

- Sitios de la Web
- Información en formato audiovisual
- Publicaciones en revistas científicas
- Enciclopedias
- Diccionarios

### **3.6 LIMITANTES DEL ESTUDIO**

Una limitante del presente trabajo investigativo fue la escasa literatura sobre préstamos sindicados en el idioma español, encontrándose la mayoría en el idioma inglés, haciendo que esto nos tomará más tiempo en la traducción de algunos textos para su análisis y aplicación en el presente estudio.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS**

En el presente Capítulo se muestra el análisis de los datos y resultados recogidos a través de los instrumentos señalados en el capítulo anterior, describiendo los hallazgos más relevantes y pretendiendo exhibir, analizar, describir e ilustrar la información obtenida y relacionada a los objetivos de estudio con el propósito de obtener las respuestas a las preguntas de investigación planteadas en el capítulo I y posteriormente finalizar con la tendencia manifestada en el análisis de los resultados de esta investigación.

### **4.1 RESULTADOS**

#### **4.1.1 ENTREVISTAS**

Se realizaron diversas entrevistas a expertos en el tema para tener un concepto general por medio de las opiniones particulares. Consultados sobre los créditos o préstamos sindicados, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

*Abogado Julio Eduardo Martínez Bichara, Asesor Jurídico del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).*

El entrevistado manifestó que en su experiencia en préstamos sindicados y su opinión acerca de este tipo de mecanismo de financiación, han tenido participación en el diseño, estructuración, negociación, formalización y ejecución de una amplia gama de facilidades crediticias atendiendo una serie de operaciones de proyectos denominados “project finance”, así como créditos corporativos denominados “Aquisition Finance”, en sectores de generación de energía a través de combustible fósil, así como de mecanismos renovables, como es el recurso hídrico, eólico, biomasa y fotovoltaico, entre otros, desarrollo de infraestructura productiva como puertos, aeropuertos, carreteras, etc.

El abogado Martínez asegura que este tipo de mecanismos permite el desarrollo de proyectos o en su caso de adquisiciones de gran envergadura o tamaño, tanto a nivel del monto requerido para el financiamiento como por el riesgo a ser asumido, viabiliza la asunción de mayor riesgo, en contraposición a la actuación unilateral de una sola institución asumiendo la totalidad del riesgo.

En cuanto al marco legal de los préstamos sindicados y su funcionamiento, el abogado Martínez opina que debido a la participación de múltiples entidades implica consecuentemente una interesante mezcla de ordenamientos jurídicos basados en principios o sistemas distintos, “common law”, “civil law”, la cual ha sido establecida como práctica estándar de mercado la adopción del ordenamiento jurídico del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, así como la legislación aplicable a los mismos y de igual forma se adoptan las Cortes Federales del Estado de Nueva York, en las cuales, se dirimirían controversias, en caso de existir.

Lo anterior resulta lo aplicable al marco contractual del financiamiento, el cual típicamente implica una amplia gama de contratos, no solo el contrato de préstamo, sino una serie de contratos a efecto de regular todos los aspectos propios del desarrollo de los mismos, en donde podemos citar “el acuerdo entre acreedores” (“intercreditor agreement”) como el documento a través del cual se regulan las relaciones entre las múltiples entidades financieras, toma de decisiones, derechos de voto, mayorías aplicables, etc, implicando por la propia actuación de múltiples actores la designación de un “Banco Agente” con la finalidad que funja como enlace y canalizador de las relaciones entre las entidades participantes y el prestatario.

Es importante hacer notar, que el paquete de garantías se rige por la ley local donde se desarrolla la operación.

En cuanto a las ventajas que estos préstamos representan a los participantes, el entrevistado indicó que les permite compartir la asunción de los riesgos inherentes a una transacción y con ello viabilizar la atención de proyectos de gran escala, los cuales resulta imposible de atender o asumir para una sola entidad, propiciando la ejecución de operaciones necesarias para atender necesidades imperantes de los estados a nivel mundial.

En cuanto a algunos requisitos indica que deben cumplirse para acceder a los préstamos sindicados para la viabilidad financiera de la transacción, que conlleva a obtener buenos resultados para el proyecto y que se obtengan los beneficios esperados, estos requisitos estarán basados en modelos sólidos de generación, amparados en rangos de crédito robustos; la utilización de estándares internacionales a efecto de atender los temas medio ambientales y sociales, pilares importantes para el desarrollo actual de proyectos; así como la experiencia y el prestigio de los

desarrolladores que aceleran el proceso de la debida diligencia y atraen a los participantes porque se sienten seguros, “sponsors” y asesores de la transacción.

Según el abogado Martínez, los riesgos que este tipo de financiamiento presenta para la banca son riesgos propios del negocio bancario, como son el riesgo crediticio, financiero, legal y otros riesgos, que se ven mitigados de cierto forma por los múltiples análisis realizados por la variedad de entidades participantes y por la experiencia de los mismos, lo cual se traduce en un mejor entendimiento y mitigación de los riesgos a ser asumidos.

Para el Asesor Jurídico del BCIE, cada institución participa en este tipo de facilidades en concordancia con sus políticas y en su caso, con la regulación que lo rige, sin embargo cada transacción presenta sus peculiaridades y riesgos propios, es decir siempre existen riesgos y mecanismos para su mitigación, consecuentemente cada institución participa en la medida del riesgo que está dispuesta a asumir.

Típicamente el paquete de garantías y su constitución representan riesgos significativos, los cuales en la mayoría de los casos son aceptados con base en su razonabilidad y probabilidad de materialización; sin embargo, ello también se encuentra ligado al carácter agresivo o conservador de una entidad; inconvenientes en la adquisición de inmuebles o en la constitución de derechos exigibles “erga omnes”, claridad en el otorgamiento, condiciones y duración de concesiones, licencias o permisos aplicables, situaciones relacionadas con actividades ilícitas o relaciones con el lavado de activos o terrorismo, riesgo reputacional, entre otras, son situaciones que eventualmente pueden afectar la posibilidad de participación de una entidad en una transacción.

Asimismo, según lo expresado por el entrevistado, la legislación nacional no es suficiente para normar este tipo de préstamos ya que, este tipo de facilidades se encuentra típicamente sometido a la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, dado que la misma es considerada como referente a nivel mundial, por su certeza, uniformidad y su vez por su flexibilidad, así como por su elevadísimo nivel de sofisticación y desarrollo; una facilidad otorgada bajo otra legislación debe adecuarse a las bondades, restricciones y limitantes propias del ordenamiento jurídico aplicable.

Para optar a un préstamo sindicado, al inversionista se le debe aplicar la legislación dada en función de la estructura de la transacción y del uso de vehículos de propósito especial (SPV por sus siglas en inglés) para la asunción o limitación de los riesgos a ser asumidos, y se pueden establecer una serie de escenarios sobre la legislación que devendría aplicable; sin embargo, en un esquema básico donde participan bancos extranjeros u organismos internacionales, el inversionista estaría sometido a la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y a la jurisdicción de su domicilio para efectos de ejecución, adicionalmente, si la transacción se desarrolla en una jurisdicción distinta a la del inversionista, un vehículo de propósito especial típicamente es creado en tal jurisdicción, sometiéndose de igual forma a ambas jurisdicciones, la local y la del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

*Abogado Luis Carlos Valerio, ex Sub Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos del BCIE*

Su opinión en cuanto a este mecanismo es que el financiamiento otorgado mediante una sindicación de créditos resulta recomendable en aquellos casos en que el tamaño del emprendimiento o proyecto y el monto que el inversionista o promotor requiera para ejecutarlo, justifique la participación de dos o más instituciones financieras en su financiamiento. Es decir, si el financiamiento puede cubrirse con recursos de un solo acreedor, no tiene mucho sentido involucrar un crédito sindicado.

Según el abogado Valerio, en términos generales, no deberían existir impedimentos legales que recomienden no participar en un préstamo sindicado, sin embargo, debe analizarse caso por caso y en función, por una parte, de la naturaleza y alcances del proyecto que será objeto de financiamiento, y de otra, de las políticas que puedan requerir aplicar los otros bancos o entidades financieras participantes en la sindicación. Es decir, desde una perspectiva general, no deben existir obstáculos de naturaleza legal para syndicar un crédito, pero en cada caso pueden surgir obstáculos en razón del proyecto a ejecutarse cuyo fiel y efectivo cumplimiento resulte ser tan oneroso que impida obtener una tasa interna de retorno adecuada, incrementando el riesgo de incumplimiento a niveles que no resulten aceptables para los bancos participantes en la sindicación.

En cuanto a la legislación nacional sostiene que ésta contiene las previsiones necesarias para permitir el otorgamiento de créditos sindicados. No obstante, en la formulación de los documentos legales del crédito podrían presentarse inconvenientes con la utilización de algunas figuras legales que no se encuentran previstas o que no han sido adecuadamente desarrolladas para ajustarse a los requerimientos de un financiamiento sindicado, como ocurre en algunos países con la figura del fideicomiso.

En lo referente a la legislación que se aplica al inversionista para optar a un préstamo sindicado, el abogado Valerio establece que la definición de la legislación aplicable es parte de los requerimientos que deben ser definidos por las entidades financieras participantes en la sindicación. Cuando todos los bancos son nacionales es posible que se adopte la decisión de someter todos los documentos del crédito y sus garantías a la legislación local, aunque nada impide que se pueda proceder de otra forma, sobre todo cuando dentro del sindicado se involucra a un banco extranjero o a una entidad financiera internacional, es lo normal que, por razones de seguridad jurídica, dicha entidad establezca, como condición “sine qua non”, que los documentos de crédito se sometan a una plaza internacionalmente reconocida, por lo general del estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América. En el caso de que haya sido previamente negociado entre las partes se pueden conciliar las diferencias que puedan presentarse mediante el arbitraje.

El abogado Valerio considera que un crédito se syndica cuando el monto del financiamiento es de tal importancia que así lo justifica, una de las normas que todos los participantes en el crédito desea preservar, durante toda la vigencia del préstamo es la transparencia documental que lleva implícita la “seguridad jurídica”, Es por esa razón que resulta altamente recomendable que los documentos del financiamiento queden sometidos a una jurisdicción en la cual sea menos probable que haya injerencias externas sobre los órganos jurisdiccionales que en su momento puedan tener que adoptar decisiones relacionadas con los documentos legales de la operación. Esto caracteriza a una “plaza internacionalmente reconocida”, y es por eso que la selección de este tipo de plazas resulta ser la más recomendable para todos los participantes.

El entrevistado menciona como principales requisitos que se le solicita a un inversionista para ser considerado apto para financiar su proyecto están: a) la viabilidad y “bancabilidad” del proyecto

a ejecutarse; b) la estructura administrativa aceptable para los acreedores; c) antecedentes crediticios aceptables; d) estados financieros auditados que permitan determinar su capacidad para honrar en tiempo y forma sus obligaciones financieras; e) cumplimiento de normas sobre legitimación de capitales (lavado de activos); f) esquema de garantías robusto; g) el cumplimiento de determinados ratios financieros y, h) análisis de riesgos; y, h) el cumplimiento de condiciones previas a escrituración.

Como ejemplo de entidades internacionales aparte de la banca comercial y la banca de inversión que participan en este tipo de préstamos y que hace mención el abogado Valerio, son las agencias de desarrollo, debido a que, cuando se trata de la ejecución de proyectos, este tipo de agencias están interesadas en ejecutar en países menos desarrollados.

Según su opinión, el BCIE ha ejercido distintos roles en la variedad de préstamos sindicados en los que ha participado. En ocasiones, ha asumido varios roles dentro de un mismo préstamo, desde ser el agente estructurador (“arranger”), a ser el Agente Administrativo de un sindicato bancario, hasta ser simplemente un prestamista dentro del sindicato bancario.

El abogado Valerio considera que el tiempo que toma la negociación de las cláusulas de los contratos depende de la complejidad del financiamiento y del número de bancos involucrados en el sindicato y que, por lo general, se estima entre uno y tres meses a partir del momento en que el último de los bancos participantes en el financiamiento haya aprobado el otorgamiento de la porción del crédito que le corresponde.

También aclara que los requisitos que se necesitan para la formalización de un préstamo sindicado no siempre son los mismos y estos se establecen en función de la naturaleza y características del proyecto a financiar, así como de la naturaleza jurídica del prestatario (entidad privada o ente público). Por regla general, se requiere el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables, la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para el proyecto, y el cumplimiento de determinados ratios financieros que demuestren que el prestatario estará en capacidad de cumplir con sus obligaciones, en especial las de tipo financiero.

Ante el incumplimiento del prestatario, nos explicó que las acciones que se deben seguir y lo legalmente recomendable, depende del tipo de incumplimiento. No es, o no debería ser lo mismo, que el prestatario incumpla con una obligación consistente en la presentación de estados financieros, a que incumpla con la obligación de efectuar un pago en la fecha pactada. Contractualmente, se pueden establecer “períodos de cura” para resolver algunos incumplimientos, o el establecimiento de multas para otros, o la ejecución de las garantías en otros casos. Todos estos posibles incumplimientos, así como sus consecuencias, deben haber quedado expresamente establecidos en la documentación contractual del crédito, lo cual se pudo constatar en los contratos de préstamo revisados.

En los últimos años, nos indica que el BCIE ha atendido estos préstamos con relativa regularidad, la cantidad en que se participa en el año varía por distintos factores, pero podría decirse que en promedio, en los últimos años se han atendido unos seis proyectos anuales para beneficiar a los diferentes países de Centroamérica.

***Abogado José Miguel Fernández, abogado de Operaciones Activas del BCIE***

La experiencia del abogado José Miguel Fernández en préstamos sindicados ha sido en sus palabras “sumamente enriquecedora” debido a la variedad y diferencias que suponen estos préstamos, no solamente en el aspecto legal sino en todos los aspectos. Por el simple hecho de ser préstamos sindicados y por la complejidad de los mismos, hacen que cada préstamo presente situaciones muy distintas entre sí y por lo tanto, la curva de aprendizaje pareciera infinita.

Según el abogado Fernández, no es la finalidad encontrar un impedimento legal para no recomendar la participación de un banco en sí, sino el encontrar o identificar “riesgos legales” las acciones que llevan a no recomendar la participación del Banco en un préstamo sindicado; al considerar que riesgo identificado es un riesgo demasiado elevado, cuya probabilidad de materializarse es alta y/o cuya probabilidad de mitigarse es casi nula o inexistente. Es importante hacer notar que la participación de cada institución financiera (sea local, extranjera, comercial o multilateral) en un préstamo dependerá en última instancia del nivel de riesgo que está dispuesto a asumir en el mismo una vez considerados los riesgos identificados en el análisis.

El entrevistado considera que la legislación nacional es suficiente para normar este tipo de préstamos, aunque la misma se encuentre dispersa en diferentes códigos, leyes y reglamentos y que los préstamos sindicados como tal, no varían en cuanto a la esencia misma de un préstamo y su concepto pues lo que si varía es la complejidad de la estructura contractual de estos préstamos. Manifiesta que muchas veces se confunde la complejidad estructural de este tipo de préstamos de orden normativo o legislativo para poder implementarlos. Como muestra de ello, se hace notar que existen financiamientos de este tipo brindados por bancos locales sujetos a legislación nacional.

El abogado Fernández explica que no existe una legislación particular que sea considerada “la legislación aplicable para un optar a un préstamo sindicado” y que la legislación que se aplicará a un préstamo sindicado dependerá de muchos factores en el caso del BCIE, quiénes son las entidades financieras que participarán en el financiamiento y su preferencia y/o conocimiento de alguna legislación en particular; el nivel de sofisticación del promotor del proyecto y su propio deseo de aplicar una legislación u otra; el deseo, intención o por estrategia de las instituciones financieras que participen en el financiamiento de continuar ofreciendo, en el mercado secundario, el préstamo a otras instituciones financieras: y, monto del financiamiento.

En cuanto a la aplicabilidad de la legislación nacional o internacional, sus ventajas y desventajas, el abogado Fernández, considera que ambas legislaciones en un préstamo sindicado se dará por decisión de los participantes en el financiamiento y/o el promotor del proyecto; es decir, aplicar ambas legislaciones a un préstamo sindicado no es necesariamente lo “normal” o la única manera posible. En cuanto a ventajas y desventajas, de igual manera dependerá de quien lo esté considerando, puesto que se podría argumentar que es una ventaja aplicar dos legislaciones por la noción de que una legislación internacional brinda mayor seguridad jurídica a las instituciones financieras en cuanto a su crédito, es por ello que no se puede aseverar de manera general que el aplicar dos legislaciones tiene siempre ventajas o desventajas.

Sobre los tipos de garantías que se requieren para otorgar un crédito sindicado, las mismas varían según los actores en el financiamiento. No existe un listado o “catálogo” único de garantías a requerir y el paquete de garantías requeridas varía de proyecto en proyecto. Si bien se puede tener una noción generalizada de las garantías que se pueden requerir, las garantías que se requerirán

podrán variar conforme el resultado que refleje la debida diligencia que se hará en relación al proyecto a financiarse.

El entrevistado manifiesta que, al igual que con las garantías, no existe un listado único de requisitos que se solicitan a un inversionista que apliquen a todos los préstamos sindicados. Adicionalmente, habría que considerar que si la estructura del financiamiento está basada en el concepto de “project finance”, el mayor peso del análisis del préstamo recae sobre el proyecto en sí, su “bancabilidad” y la expectativa de generación de flujos que el proyecto ofrece, y no tanto así en el inversionista como tal. De nuevo, en este tipo de préstamos, mucho depende de los resultados de la debida diligencia realizada y si existe un sin número de opciones para todos los aspectos del financiamiento que varían de caso en caso.

Según lo expresado por el abogado Fernández, aparte de la banca comercial nacional y la banca de inversión, existen también otras entidades internacionales que participan en este tipo de préstamos. Dependiendo del rubro, ubicación, legislación aplicable, estructura del financiamiento y demás, algunas entidades interesadas en participar podrían ser las Agencias de Crédito de Exportación, fondos privados de inversión, proveedores de deuda subordinada al proyecto, proveedores de deuda subordinada como instrumentos de cuasi-capital, proveedores de líneas de liquidez y otros.

En caso de incumplimiento en un crédito sindicado por parte de alguna de las partes involucradas, el abogado Fernández explica que quienes van a responder dependen de la estructura del préstamo ya que, existen préstamos bajo el esquema de “project finance” que son financiamientos sin recurso al promotor y es el proyecto en sí el que responde por el préstamo, por lo que el promotor no responde de manera solidaria por el préstamo, más allá de la aportación de capital que se le requirió conforme al nivel de apalancamiento ofrecido. Aclara también, que existen préstamos bajo este esquema que son con recursos limitados hacia el promotor, y por lo tanto, hasta cierto punto, el promotor responde de manera solidaria por el préstamo.

De conformidad con lo expresado por el entrevistado, el Banco Centroamericano de Integración Económica, ha ejercido distintos roles en la variedad de préstamos sindicados en los

que ha participado. En ocasiones, ha asumido varios roles dentro de un mismo préstamo, desde ser el agente estructurador “arranger”, a ser el Agente Administrativo de un sindicato bancario, hasta ser simplemente un prestamista dentro del sindicato bancario. El abogado no considera que un rol particular se pueda considerar “principal” en comparación a otro.

Según la opinión del abogado Fernández, el rubro que más se ha financiado con préstamos sindicados es el de energía tanto en Honduras como en el resto de Centroamérica. La intención de los países de la región de realizar un cambio en su matriz energética para aumentar el nivel de energía limpia o renovable han impulsado fuertemente la realización de proyectos en este rubro, esto, supone distintos beneficios en los países donde se desarrollan estos proyectos, tanto en materia de generación de empleo como en materia de desarrollo de infraestructura para mejorar e incrementar su capacidad de generación. En Honduras, existe una variedad de proyectos financiados bajo este esquema de financiamiento, como ser el Proyecto Eólico Cerro de Hula, el Proyecto Hidroeléctrico Mezapa, los Proyectos Fotovoltaicos Choluteca Uno, Choluteca Dos y Pacífico.

El entrevistado estima que, en los últimos años, el BCIE, ha atendido estos préstamos con relativa regularidad, la cantidad en que se participa en el año varía año con año, por distintos factores, pero podría decir que en promedio, en los últimos años se han atendido unos cuatro a seis proyectos. Al mismo tiempo manifiesta que conlleva la negociación de los contratos depende mucho de los actores involucrados y los resultados de la debida diligencia; en el caso particular de los promotores del proyecto, depende mucho de su nivel de experiencia y conocimiento sobre el rubro a financiar, sobre este esquema de financiamiento y sobre la manera de trabajo de las instituciones financieras que participen en el préstamo.

El experto Fernández concluye que, no existe un listado de requisitos particulares necesarios para la formalización de un préstamo sindicado pero es necesaria la debida diligencia y los resultados que ésta arroje son muy importantes para determinar los requisitos que se tendrán para la formalización. Sí existen temas que son bastante estándar en cuanto a ser requisitos para la formalización de estos préstamos, como ser la debida constitución y existencia del prestatario y su estructura corporativa, así como contar con todos aquellos documentos que brindan la

“bancabilidad” al proyecto en forma satisfactoria para las instituciones que participarán en el préstamo.

***Abogado Ernesto Carrasco, Vicepresidente Jurídico de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA)***

El entrevistado indica que la regularidad de atención a dichos préstamos su Banco lo realiza a través del departamento de Finanzas Estructuradas y atiende con regularidad distintas solicitudes de clientes para estructurar proyectos a través de la sindicación bancaria, dependiendo de la envergadura y el riesgo de dicho proyecto. También indica, que el mayor obstáculo de financiamiento a los que se enfrenta un inversionista son aquellos permisos relacionados a actividades reguladas por el gobierno los cuales requieren de una alta inversión en tiempo y dinero.

Manifiesta que el proyectista debe cumplir con la política de créditos de cada institución la cual varía de banco en banco, sin embargo en general debe de cumplir con requisitos como:

- a) Permisos para el funcionamiento del proyecto (ambientales, sociales, regulatorios).
- b) “*Know Your Customer (KYC)*” conozca a su cliente.
- c) Documentación corporativa y sus autorizaciones.
- d) Participación en “*equity*” o sea de capital en el proyecto.

Adicionalmente indica que la legislación a la cual sujeta dicho préstamo dependerá de la estructura que se elabore, hay ejemplos donde han quedado sujetos a legislación del Estado de Nueva York y otra en que han quedado sujetos a legislación hondureña, sin embargo, en el caso de las garantías estas están sujetas a la ley que haga eficaz y posible su ejecución. Sigue diciendo el entrevistado que la institución comenzó con este tipo de estructuras en 2001-2002 y en cuanto a la garantía dependerá del tipo de estructura que se usa, lo que generalmente debe involucrar toda la unidad productiva, por lo que se han utilizado como garantías fideicomisos, prendas e hipotecas y que el área encargada de promover este tipo de financiamiento es el departamento de finanzas

estructuradas; por consiguiente le son aplicables la normativa vigente por lo que dentro del análisis del cliente se aplica la normativa “KYC”, conozca a su cliente.

***Licenciada Dora Zepeda, Asesor Senior Corporativo de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA).***

La entrevistada manifiesta que con bastante frecuencia su institución atiende este tipo de préstamos y expresa que en cuanto a los obstáculos de financiamiento a los que se ha presentado es en el rubro de energía por la situación actual de la ENEE. Indica que para ser apto a un préstamo de este tipo se requiere capacidad crediticia, factibilidad técnica, financiera y due diligence. En cuanto a la legislación se aplica la de Honduras o de otra jurisdicción dependiendo de los bancos que participen en el proyecto, en consecuencia asegura que el porcentaje de estos préstamos dentro de la cartera de crédito, corresponde un 10% a los créditos sindicados. Dicha experiencia crediticia su institución la registra aproximadamente a partir del 2005 o 2006.

Sigue manifestando que el tipo de garantías aceptadas o exigidas en estos préstamos son prendaría e hipotecaría donde generalmente se realizan por medio de fideicomiso y que el área responsable de su promoción es Estructuraciones y Créditos Sindicados, correspondiente al área de negocios. En consecuencia asegura que dentro del análisis durante el proceso se realiza la “due diligence” previo otorgamiento de este, también afirma que el mayor obstáculo en este tipo de financiamiento sería a su criterio que no exista apetito de los bancos en dichos financiamientos.

En cuanto al tratamiento que se otorga a estos créditos, dependerá de este ya que cada caso se trata diferente, por lo que la capacidad de crédito, financiera, experiencia, factibilidad técnica y ambiental son elementos importantes a evaluar, por lo que le es aplicable la legislación hondureña.

***Licenciada Maribel Bustamante, Coordinadora de Dictámenes de la Gerencia de Estudios Normas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.***

La Licenciada Bustamante manifiesta que a nivel de autorización ha sido mucha su experiencia, ya que en el análisis de aspectos técnicos que requieren este tipo de operaciones . Continúa diciendo que en cuanto a los impedimentos legales relativos al contrato suscrito que no

garantice la viabilidad de la operación, así como la factibilidad económica del proyecto. La entrevistada considera que las normas requieren revisión y actualización, ya que actualmente no se cuenta con una norma específica para supervisión de este tipo de operaciones.

***Licenciada Telma Osiris Sorto, Jefe División de Inspección de Bancos de la Superintendencia de Bancos y otras instituciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.***

La Licenciada Telma O. Sorto, manifiesta que ha sido poca la experiencia de este tipo de operaciones que realiza la banca nacional. Estos préstamos tienen complejidades, desde su monto, estructuración, orden de prelación, seguimiento constante.

Continúa diciendo que un impedimento legal podría relacionarse al tema de garantía hipotecaria en el caso de su ejecución y que normalmente en éstos participan bancos extranjeros donde algún banco pequeño podría verse en desventaja por su proporcionalidad de participación.

También indica que es menester establecer reglas claras para su categorización, ya que implica un alto nivel de riesgo financiero en el sentido de la fuerte inversión así como la gran exposición a un posible riesgo reputacional debido a la elevada ponderación de los riesgos inherentes al mismo.

Finalmente afirma que se identifica la falta de normativa más que una ley, porque en esencia sigue siendo un crédito solo que participan en su financiación varios agentes.

***Licenciado Allan Yuri Turcios, Analista de Estudios y Normas, Comisión Nacional de Bancos y Seguros.***

El entrevistado manifiesta que en su experiencia se ha orientado a la emisión de opiniones para la autorización de este tipo de operaciones o facilidades crediticias, por lo que en cuanto a los impedimentos legales de peso a su criterio serían que las condiciones de los contratos no estén acorde a la legislación del país así como el registro de garantías compartidas en diferentes países.

El licenciado Turcios indica que es evidente la necesidad de normar algunos aspectos de forma específica, como por ejemplo el registro de garantías para respaldo de dichas facilidades.

Finaliza diciendo que a su criterio la legislación actual no es suficiente para normar este tipo de préstamos, por lo que corresponde recomendar la emisión de un reglamento que involucre todo lo relativo a la regulación concatenada con las leyes vigentes aplicables, para una supervisión y seguimiento más acertado.

#### **4.1.2 ANÁLISIS DOCUMENTAL**

En el análisis documental se hace un resumen o descripción del contenido del documento a analizar, en este caso los contratos de préstamos sindicados que fueron proporcionados de forma confidencial para poder apreciar el contenido del mismo, sobre todo para poder analizar las cláusulas que éstos contienen.

#### **CONTRATOS**

Con el presente instrumento se pretende documentar la investigación, mediante la revisión de copias de contratos que han sido formalizados con varias empresas para desarrollar proyectos en diferentes rubros. Estos contratos dan a conocer cómo se regirán legalmente los préstamos sindicados y reflejan las condiciones tanto generales como específicas bajo las cuales ha sido aprobado y también indica bajo qué leyes y jurisdicciones se administrará el mismo, así como el paquete de garantías que requieren los prestamistas.

#### **LEYES**

En la presente investigación se realiza el análisis documental a las siguientes leyes de la República de Honduras:

Código Comercio: es la principal ley que enmarca los conceptos, procedimientos de las Sociedades Mercantiles; y tal como se puede constatar en la Constitución de la República que contempla los principios fundamentales del Derecho Mercantil, siendo la Constitución el bastión fundamental de todo Estado de Derecho. (Congreso Nacional, 2007a, p. 55)

- Código Civil: cuerpo legal que además regula las relaciones civiles y contractuales.
- Ley del Sistema Financiero: emitida por el Congreso Nacional (2007), nos confirma que: “esta ley tiene como objetivo regular la organización, constitución, funcionamiento, fusión, transformación y liquidación de las instituciones del sistema financiero” (p. 22).
- Ley de Garantías Mobiliarias: emitida por el Congreso Nacional (2010), “nos afirma que tiene como objeto incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía, simplificando la constitución y publicidad y ejecución de las mismas” (p. 1).

## **4.2 ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS APLICADAS**

### **4.2.1 ENTREVISTAS**

Derivado de las entrevistas realizadas a varios de los expertos de las diferentes instancias bancarias, así como al ente regulador de las mismas se puede apreciar como resultado de las mismas que coinciden en varios puntos importantes como el que considera que las leyes existentes para regir este tipo de contratos es suficiente, aunque se encuentra algo dispersa.

Otro punto de convergencia es que los entrevistaron opinaron que no muchos empresarios o inversionistas conocen este mecanismo, a pesar de que en nuestro país y en la región centroamericana ya ha sido utilizado desde hace aproximadamente unos diez años y por ende se desaprovechan las ventajas que éste ofrece tanto para el prestamista como para los prestatarios.

Otro punto importante a resaltar derivado de la información obtenida de las entrevistas es que se considera necesario que se encuentre la mejor manera para dar a conocer o divulgar el mecanismo y cómo funcionan los préstamos sindicados para que más empresas tengan acceso a los mismos y sean utilizados con más frecuencia y puedan gozar de los beneficios que ofrecen.

## 4.2.2 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Se evaluaron contratos suscritos bajo este esquema de financiamiento, así como las leyes relacionadas y se utilizaron las notas del investigador, obteniendo los siguientes puntos:

### CONTRATOS

Derivado de la aplicación de esta técnica se procedió a la revisión de copias de contratos que han sido formalizados con varias empresas para desarrollar proyectos en diferentes rubros y que nos fueron proporcionados de manera confidencial debido al contenido de los mismos, sólo para su lectura y revisión y así poder verificar las condiciones plasmadas en los mismos. Estos contratos dan a conocer cómo se rigen legalmente los préstamos sindicados y reflejan las condiciones generales y específicas bajo las cuales se les ha sido aprobado dicho financiamiento; incluye asimismo el paquete de garantías negociado y también indica bajo qué leyes y jurisdicciones se administrará el mismo.

Se observó que debido a la participación de múltiples entidades en calidad de financistas implica consecuentemente, una interesante mezcla de ordenamientos jurídicos basados en principios o sistemas distintos, mismos que acarrearán una amplia gama de contratos, no solo el contrato de préstamo, sino una serie de contratos a efecto de regular todos los aspectos propios del desarrollo de los mismos designando un “Banco Agente”, con la finalidad que funja como enlace y canalizador de las relaciones entre las entidades participantes y el prestatario.

En primer lugar en dos cláusulas muy habituales en la financiación sindicada y que tienen como objetivo proteger el interés de los bancos prestamistas. Se trata de las cláusulas "*pari passu*" y "*negative pledge*", que operan generalmente de modo conjunto en defensa de su posición, tratando de mantenerla privilegiada frente a otros acreedores.

La cláusula "*negative pledge*" impide al prestatario prestar garantías a un tercero sin ofrecérselas también a los bancos sindicados, proscribiendo en particular las garantías reales como la hipoteca. De este modo, se evita que baje la garantía propia del crédito de los bancos sindicados. Por otro lado, la cláusula "*pari passu*" (o de prelación de créditos) impide que el prestatario ofrezca

a terceros unas mejores condiciones que las del préstamo sindicado. Ambas cláusulas, como puede verse, persiguen un mismo objetivo, por lo que es frecuente encontrarlas operando conjuntamente en los contratos.

Igualmente, los intereses de los bancos participantes quedan protegidos mediante obligaciones adicionales, como por ejemplo la de mantener determinados ratios financieros, según lo negociado previo a la suscripción de contratos, (teniendo por ello que suministrar periódicamente su documentación contable), o mediante la cláusula "*set off*", que permite compensar o amortizar la deuda mediante otros productos que el prestatario tenga, como cuentas corrientes en las entidades prestamistas, en caso de que se produzcan impagos en la devolución del préstamo.

Para permitir al prestatario hacer frente a estos costes y al pago de las cuotas del modo que le resulte más beneficioso, es frecuente también incorporar la llamada cláusula multidivisa, que le permite modificar la moneda en que deba hacer esos pagos, al final de cada periodo de interés y con el correspondiente preaviso.

Es un contrato bastante sofisticado, del cual se derivan otros para cautelar cada uno de los detalles que incluyen estas financiaciones para no dejar ningún riesgo al descubierto.

## **LEYES**

- **Código de Comercio:** El Código de Comercio de Honduras (Congreso Nacional) (2016) de conformidad con su artículo 1 establece que; Los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles se regirán por las disposiciones de este Código y de las demás leyes mercantiles en su defecto, por los usos y costumbres mercantiles y a falta de éstos, por las normas del Código Civil. (p. 107)

- **Código Civil:** Rige lo relacionado con los contratos en general, que es bajo la normativa que se regulan las condiciones generales de los préstamos sindicados, sin menoscabo de las cláusulas especiales que se adaptan a cada caso particular. Asimismo nos afirma Cruz López (1984) que las disposiciones legales relativas a los contratos son, regularmente, supletorias de la voluntad de los contratantes (p. 7).

### **4.2.3 NOTAS DEL INVESTIGADOR**

Al momento de sostener y desarrollar las entrevistas brindadas por los especialistas, los entrevistadores plasman sus entrevistas en libretas de apuntes de ideas principales de las entrevistas realizadas. Asimismo, se cuenta con el apoyo tecnológico en las entrevistas realizadas algunas por correo electrónico a las personas que se encontraban fuera del país, así como la utilización de grabadoras de audio para la grabación magnética de las entrevistas realizadas personalmente. Estas notas han sido enriquecedoras para los investigadores porque es donde se han dejado plasmadas las ideas principales obtenidas de las entrevistas y las diferentes búsquedas.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De los resultados obtenidos una vez finalizado el estudio y la investigación, se plantean las conclusiones y recomendaciones del caso.

### **5.1 CONCLUSIONES**

Derivado de la investigación y el análisis realizado sobre los mecanismos de préstamos sindicados, se obtuvieron resultados que ayudan a conocer la situación actual de la aplicación del mecanismo de préstamos sindicados en Honduras, de lo cual se concluye lo siguiente:

- A pesar de la dispersión de las leyes en las que se encuentran cautelados los contratos de los préstamos sindicados, podemos afirmar que no se encuentra el término de préstamos sindicados como sí enmarcado dentro de la legislación nacional, sino que sólo bajo la figura de los contratos que lo rigen bajo el Código Civil y por lo tanto no es suficiente para normar este tipo de préstamos. Pero de igual manera, una facilidad otorgada bajo otra legislación debe adecuarse a las bondades, restricciones y limitantes propias del ordenamiento jurídico aplicable, en este caso la legislación local, para cautelar las garantías y algunas otras condiciones porque las garantías de los préstamos que se desarrollan, se encuentran en nuestro territorio, para lo cual el marco legal para los préstamos sindicados, aunque no lo diga bajo este nombre expresamente, está debidamente fundamentado, cautelado y previene los riesgos que podrían presentarse durante la existencia del préstamo y cautela de igual manera los intereses de todos los participantes en este tipo de financiamiento.

Por esta razón algunas entidades financieras internacionales optan por someterse a la Ley del Estado de New York, Estados Unidos de América debido a que es considerada como referente a nivel mundial, por su certeza, uniformidad y a su vez por su flexibilidad y por su elevado nivel de sofisticación y desarrollo.

- Derivado de la investigación realizada, se pudo determinar como debilidades las siguientes:
  - En Honduras el mercado financiero orientado a los préstamos sindicados ha ido tomando fuerza paulatinamente durante los últimos diez años, pero sólo para algunas instituciones de la banca nacional, y que dicho mecanismo no es conocido por todos los empresarios y que muchos bancos nacionales según la legislación actual no se les permite que puedan prestar sumas que vayan más allá de lo permitido, y otros bancos nacionales no se aventuran a prestar grandes montos de dinero por el temor de que pueden someterse en algún riesgo.
  - Sobre el riesgo por el tipo de cambio cuando se lleva a cabo en moneda diferente a la del país donde se realiza (si es en Honduras puede ser diferente al lempira y podría llevarse a cabo en dólares, en euros, etc). Riesgo que, en todo caso, suele ampararse mediante contratos de “swap” de monedas.
  - Sobre el riesgo de tipo de interés porque al adquirir un fuerte endeudamiento debe aceptar que sea de tipo variable, aunque podría negociarse su fijación mediante un contrato de “swap” de tasa de interés.
  - En las negociaciones, el tipo de interés más favorable se le brinda por lo general a las empresas que poseen una buena reputación, adecuados índices de solvencia y experiencia en el desarrollo y su participación en la ejecución de otros proyectos similares.
- Como fortalezas se denotan las siguientes:
  - La fuerte incursión de los bancos multilaterales u organismos internacionales en este campo que representan un fuerte apoyo al desarrollo de Honduras, mediante la aprobación de préstamos sindicados.
  - La posibilidad de conseguir préstamos con montos más amplios de lo normal. Asimismo, permite acrecentar las relaciones bancarias de los prestatarios

tanto dentro como fuera de su país permitiéndoles ampliar sus alternativas para nuevos financiamientos.

- Se determinó que al banco agente, se le facilita brindar préstamos a sus clientes aún si sus límites de riesgo de inversión están al límite, permitiéndole que cobre una comisión adicional por ser el planificador del financiamiento y por manejar la administración de dichos fondos. Es entonces que los bancos participantes, amplían sus contactos con nuevos clientes en varios países y así también no asumen todo el riesgo haciendo que se distribuya entre los participantes el riesgo de inversión al que en todo tipo de préstamos se enfrentan.
- Permite al promotor del proyecto un mayor endeudamiento sin emitir títulos de capital o de deuda.
- Permite una mejor negociación con las instituciones participantes en la fijación del tipo de interés para el préstamo.
- El Banco Agente es quien realiza el trabajo administrativo, a rápida velocidad y de forma confidencial, en representación de todos los bancos participantes en la sindicación.
- Cuando se ha formalizado este préstamo tiene gran flexibilidad en su uso porque hace más factible negociar otras condiciones inherentes al mismo.
- Diluye el riesgo bancario entre todos los bancos o fuentes participantes.

- Para optar a un préstamo sindicado, al inversionista se le debe aplicar la legislación internacional, dada en función de la estructura de la transacción y del uso de vehículos de propósito especial (SPV por sus siglas en inglés) para la asunción o limitación de los riesgos a ser asumidos, conforme con lo cual, se pueden establecer una serie de escenarios sobre la legislación que devendría aplicable, sin embargo, el inversionista estaría sometido por una parte a la legislación

del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y a la jurisdicción de su domicilio para efectos de ejecución. De esta manera, los posibles riesgos que pudiera enfrentar el crédito sindicado se ven minimizados o se diluyen entre todos los prestamistas, debido a que en los contratos quedan plasmadas todas las medidas legales y financieras posibles que garanticen el desarrollo del proyecto de una manera exitosa.

- Se identificaron los requisitos que deben ser cumplidos por los prestatarios para que se realicen las gestiones previas para la debida diligencia y que se listan a continuación:

- Es necesario que para que se realicen las gestiones previas para la debida diligencia las empresas que quieran acceder a un préstamo sindicado deberán presentar inicialmente los documentos siguientes:
- Antecedentes de la empresa (escritura de constitución, poder de representación, RTN).
- Documentos que respalden que cuenta con Gobierno Corporativo.
- Documentos de los socios y junta directiva
- Documentación financiera trimestral y anual de los últimos 3 años debidamente auditada
- Información legal requerida (copias de escrituras de los bienes a brindar en garantía)
- Estudio de factibilidad del proyecto
- Documentación necesaria para que se verifique en los diferentes sistemas de búsquedas de lavado de activos.

Se denota que los requisitos descritos anteriormente están al alcance de los interesados y que cada uno de ellos pueden ser cumplidos por los interesados para gozar de las bondades de este mecanismo de financiación.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones derivadas de esta investigación son las siguientes:

- Implementación de un Plan de Capacitación que permita dar a conocer el mecanismo y las bondades del préstamo sindicado debiendo involucrar a la empresa privada con el objeto de que expandir el conocimiento de su funcionamiento y los beneficios que el mismo puede llegar a brindar a sus proyectos en pro del desarrollo del país. Lo anterior, concatenado con la participación de expertos bancarios y financieros comprometidos en transmitir sus conocimientos y experiencias a fin de despertar el interés en los mismos.
- Conjuntar la legislación en un Reglamento o Normativa que contenga como mínimo lo pertinente a los préstamos sindicados contenido en la Ley del Sistema Financiero, Ley de Garantías Mobiliarias, Ley Especial contra el Delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Reglamento de Inversiones para las Instituciones del Sistema Financiero, Norma de Crédito e Inversiones, Reglamento de Clasificación de Cartera Crediticia, entre algunos aplicable a la banca nacional y demás instituciones financieras supervisadas por el Ente Regulador nacional.

## **CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD**

En el presente capítulo se propone un plan de capacitación en atención a una las debilidades que demuestra el crédito sindicado, con el fin de contribuir a mejorar su percepción y aceptación.

### **6.1 INTRODUCCIÓN**

Se identifica que para lograr un mayor aprovechamiento, conocimiento y publicidad del préstamo sindicado se propone el presente plan de capacitación con el que se pretende además de mantener, modificar actitudes y comportamientos del personal que se desempeña en el ámbito mercantil corporativo de las instituciones financieras. En tal sentido, el mismo se proyecta para el área específica de Estructuración de Préstamos Sindicados, para el personal que labora en las diferentes áreas del sistema financiero nacional, lo cual involucrará además del desarrollo para el recurso humano, mejora en la calidad del servicio al cliente y por ende mayores incrementos de colocación de fondos.

### **6.2 NOMBRE DE LA PROPUESTA**

***“PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DAR A CONOCER EL MECANISMO DEL PRÉSTAMO SINDICADO EN HONDURAS”***

### **6.3 OBJETIVOS**

Se propone un plan de capacitación para aquellas empresas interesadas en conocer el mecanismo del préstamo sindicado en Honduras con los siguientes objetivos:

- Proporcionar conocimientos básicos en cuanto a los rubros que califican para optar a un financiamiento a través del mecanismo de préstamo sindicado.
- Proveer conocimientos al personal designado por las empresas interesadas en el mecanismo de financiamiento en mención.

- Fortalecer los conocimientos y habilidad de análisis al personal seleccionado a fin de asegurar contar con el mejor capital humano calificado para este tipo de financiamiento financiero.
- Consolidar y unificar criterios a través de mesas redondas con el respectivo levantamiento de ayudas de memoria con la participación activa del personal de las empresas involucradas y las instituciones participantes en el sindicato a fin de asegurar el éxito esperado en dichas operaciones.
- Asegurar la continuidad y el desarrollo institucional en su conjunto de las instituciones sindicadas.

#### **6.4 FINALIDAD DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**

Siendo que el propósito general será el de impulsar la eficacia organizacional, la capacitación se pretenderá contribuir a:

- a) Elevar el nivel de rendimiento de los colaboradores en dicho rubro, con ello, se pretende lograr un incremento de productividad y rendimiento de los negocios de banca corporativa de la institución.
- b) Mejorar la interacción entre las instituciones sindicadas y, con ello, a elevar el interés por el aseguramiento y manejo de los fondos.
- c) Satisfacer eficientemente los requerimientos futuros de los clientes proporcionando calidad de servicios del personal, sobre la base de la programación de la ejecución del préstamo.
- d) Asegurar la rentabilidad de la inversión realizada por las instituciones que participaran en la sindicación del préstamo, a través de la identificación de posibles brechas que impidan consolidar la operación con éxito.

- e) Contar con el personal idóneo para asegurar la inversión tendrá el éxito y rentabilidad esperada para todos los participantes.

## **6.5 META**

Incorporar en el plan de capacitación al personal de las instituciones del sistema financiero nacional, así como a los directivos de la empresa privada responsables de las inversiones por parte del sector financiero nacional como por parte de la empresa privada.

## **6.6 ESTRATEGIAS**

Las estrategias a emplear son.

Desarrollo de dos (2) talleres anuales que incluya la participación del área de estructuración de crédito sindicado y la conducción de personal de experiencia en dicha área.

Cursos en línea para principiantes en dicha área de comercialización.

Poner a disposición un canal de exposición a través de video conferencias como parte integral de la preparación.

## **6.7 PROGRAMA DE INCENTIVOS**

Promover un plan de carrera especializado para el personal perteneciente al área de la banca corporativa involucrado en la colocación de fondos de financiamiento para proyectos de gran trascendencia a fin de que los colaboradores puedan optar a ocupar nuevas posiciones dentro del área especializada como expertos en el tema, debido a las exigencias y responsabilidades asignadas. Para los empleados de la empresa privada, el desarrollo de habilidades de negociación así como desarrollo en la capacidad de análisis y optar a cargos de mayor responsabilidad con resultados pecuniarios atractivos.

## **6.8 MODALIDAD A UTILIZARSE**

**Especialización.** Se orientará a la profundización y dominio de conocimientos y experiencias así como al desarrollo de habilidades profesionales respecto al área determinada, para lo cual se emitirá el reglamento correspondiente. También se pretende que a través de la especialización se amplíe el nivel de conocimientos y experiencias, a fin de potenciar el desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión de una sindicación financiera.

## **6.9 NIVELES DE CAPACITACIÓN**

**Nivel Básico.** Este se orientará a aquel personal que se inicia en el desempeño de la ocupación específica en la sindicación a través del traslado de información, conocimientos y habilidades esenciales requeridas para el desempeño en la ocupación.

**Nivel Intermedio.** Se orientará a aquel personal que es necesario para una ocupación determinada dentro de la sindicación, ofreciendo ampliar conocimientos y perfeccionar habilidades con relación a las exigencias de la especialización.

**Nivel Avanzado.** Se orientará al personal necesario para obtener una visión integral y profunda sobre la conducción y preparación de la estructuración del préstamo sindicado.

## **6.10 ACCIONES A DESARROLLAR**

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado permitirá mejorar la calidad del recurso humano, para ello se considerará lo siguiente:

## **6.11 TEMAS DE CAPACITACIÓN**

**Nivel Básico.** Conocimientos generales del préstamo sindicado.

**Nivel Intermedio.** Gestión de Riesgos, Mandos Intermedios y Alta Gerencia en el desarrollo de un préstamo sindicado.

**Nivel Avanzado.** Estructuración, Análisis de Riesgos, Gerencia de Negocios Corporativos.

## **6.12 FUENTE O FONDOS DE FINANCIAMIENTO**

Las empresas interesadas en la preparación o especialización de su personal deberán auspiciar los costos de ésta, para su personal. En cuanto al personal de la banca, corresponderá asumir los costos de preparación de su personal.

## **6.13 MATERIALES**

**INFRAESTRUCTURA.** Las actividades de capacitación se desarrollarán en la Sala de Usos Múltiples, Cuarto Piso, Edificio Santa Fe, sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sita en la Colonia Castaño Sur, en un horario de 4pm a 6pm los lunes y martes de la última semana de noviembre de cada año.

**MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS.-** Se proporcionaran carpetas membretadas y mesas de trabajo, pizarra electrónica, pizarra de formica, plumones, equipo multimedia, TV-VHS, y ventilación adecuada.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1) BCIE. (2010). Resolución de Directorio No. DI-96/2010. BCIE.
- 2) BCIE. (2014). Resolución No. DI-15/2014. BCIE.
- 3) BCIE. (2016a). Resolución No. DI-11/2016.
- 4) BCIE. (2016b). Resolución No. DI-33/2016.
- 5) Congreso Nacional. (1995). *Ley de la Comisión Nacional de Bancos Y Seguros Decreto 155-95*. Honduras: La Gaceta.
- 6) Congreso Nacional. (2007a). *Constitución de la República*. Honduras: OIM Editorial, S.A. de C.V.
- 7) Congreso Nacional. (2007b). *Ley del Sistema Financiero Decreto No. 129-2004*. Honduras: Congreso Nacional.
- 8) Congreso Nacional. (2010). *Ley de Garantías Bancarias Decreto 294-2009 y 284-2009* (2.<sup>a</sup> ed.). Honduras: La Gaceta.
- 9) Congreso Nacional. (2011). *Ley para la Promoción y Protección de Inversiones Decreto 51-2011* (1.<sup>a</sup> ed.). Honduras: La Gaceta.
- 10) Congreso Nacional. (2016). *Código de Comercio, Decreto No. 73/1950*. Honduras.
- 11) Cruz López, R. (1984). *Obligaciones y Contratos en General* (2.<sup>a</sup> ed.).
- 12) Decreto 76. (2005). *Código Civil de Honduras*. Honduras: OIM Editorial, S.A. de C.V.
- 13) El Herald Digital. (2015). El Herald. *El Herald*. Honduras.
- 14) Fight, A. (2004). *Syndicated Lending* (1.<sup>a</sup> ed.). Gran Bretaña: Elsevier Butterworth Heinemann.

- 15) Hernández, Sampieri, R., Fernández Collado, Carlos, C., & Baptista Lucío, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5.<sup>a</sup> ed.). México: McGraw\_Hill Interamericana Editores.  
Recuperado a partir de <http://unitec.libri.mx/libro.php?libroId=6021#>
- 16) Hoffman, S. (2008). *The Law and Business of International Project Finance* (3.<sup>a</sup> ed.). Estados Unidos: Cambridge.
- 17) La Gran Enciclopedia de Economía. (2009) (1.<sup>a</sup> ed.). Recuperado a partir de <http://www.economia48.com/spa/d/banco-agente/banco-agente.htm>
- 18) Lacarte, M. (2012). *Banca Corporativa. Los préstamos sindicados, ¿qué son y cómo funcionan?* España: BookInPrint.com.
- 19) Larousse. (2007). *Diccionario Enciclopédico. El Pequeño Larousse Ilustrado* (11<sup>o</sup>). México: Larousse, S.A. de C.V.
- 20) Mendizábal, C. (2000). *El Banco Agente en los Contratos de Crédito Sindicado*. España: Universidad Complutense de Madrid.
- 21) Océano. (s. f.-a). *Compact Océano Diccionario Español-Inglés Inglés-Español* (Océano Grupo Editorial, S.A.). España.
- 22) Océano. (s. f.-b). *Diccionario Enciclopédico Color*. España: Océano Grupo Editorial.
- 23) Proceso Digital. (2011). Banco Ficohsa lidera crédito sindicado por US\$24 millones.  
Recuperado a partir de <http://www.proceso.hn/component/k2/item/54156.html>
- 24) Rojina Villegas, R. (1962). *Compendio de Derecho Civil, Tomo IV - Contratos* (1.<sup>a</sup> ed.). México: Editorial Porrúa, S.A. de C.V.
- 25) *Syndicated Lending*. (2004).

## GLOSARIO

**ARRANGING BANK.-** Conocida en el idioma español como banco organizador o estructurador, según lo describe Hoffman, 2008: "es la institución que maneja la facilidad del préstamo sindicado cuando éste aún no ha sido formalizado". (p. 72)

**BOOKRUNNER:** denominado en español como banco agente según lo define «La Gran Enciclopedia de Economía» (2009) "en los créditos sindicados es la figura encargada de realizar la gestión y administración del crédito, y de estar en contacto con el prestatario, de forma que es el único que está facultado para recibir los intereses y devolución del principal. En numerosas ocasiones el banco agente coincide con el banco director" (p. 1).

**CONTRATO SWAP DE MONEDA:** Contrato mediante el cual el banco paga al cliente amortizaciones y una tasa de interés (fija o variable) sobre un monto nominal pactado en una moneda, mientras que el cliente paga al banco amortizaciones y una tasa de interés (fija o variable) sobre un monto nominal pactado en otra moneda.

**OFFSHORE ACCOUNTS:** También denominadas en el idioma español como cuentas en el exterior. Según lo detalla Hoffman (2008): "es la cuenta creada en el exterior para depositar los ingresos procedentes del proyecto financiado con la finalidad de proteger estos fondos de otros acreedores del prestatario"( p. 368).

**OPERACIONES JUMBO O MEGA PROYECTOS:** Se entiende como tales una obra de grandes dimensiones en la cual se deben invertir cientos de millones de dólares para su desarrollo y se logran ejecutar este tipo de proyectos con la participación de varias empresa de sólido y de reconocido prestigio, así como involucran para su financiamiento a bancos nacionales o internacionales, organismos multilaterales, fuentes de inversión y así como de muchas personas, quienes con su mano de obra calificada consiguen llevar a buen término estas construcciones cuyo impacto social y beneficios son muy altos tanto la población como para el país donde se desarrollen.

**PARI PASSU:** De conformidad con el concepto del Diccionario Océano Color: ( s. f.-b) significa en igualdad de condiciones o al mismo nivel, que no se le aplican preferencias o también que es imparcial. (p. 702)

**PROJECT FINANCE.-** “Es la técnica o mecanismo de financiación de inversiones, cuyo fundamento es la capacidad del proyecto para generar flujos de caja positivos y no la solidez y solvencia de los patrocinadores, que son quienes proponen la idea de negocio que constituye el proyecto que hay que financiar” (Hoffman, 2008, p. 4).

**SET OFF:** Es la cláusula provisionada en un contrato que provee a una parte el derecho de establecer o resguardar el efectivo que se mantenga en la cuenta para esa parte y se aplica contra los montos vencidos de ese prestamista.

**SYNDICATED LOAN.-** Se refiere al préstamo sindicado que provee al prestatario la facilidad de financiamiento brindado por dos o más bancos conocidos como participantes o sindicado de bancos, el cual es gobernado por un solo contrato de préstamo.

**TERM SHEET.-** según lo describe Océano en su Diccionario Español-Inglés Inglés-Español (s. f.) es una hoja de términos y condiciones a las cuales se sujeta un acuerdo o contrato (p. 771).